



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

22 DE FEBRERO DE 2017

No. 13

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se instruye a la titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, a Otorgar el Apoyo Económico correspondiente al Programa Social “Seguro de Desempleo”, a las Personas Trabajadoras que Prestan sus Servicios en los Embarcaderos de Zacapa, las Flores y Nuevo Nativitas, ubicados en la Colonia Santa María Nativitas, Delegación Xochimilco, así como de los Establecimientos Mercantiles que se encuentran dentro de la zona citada, afectadas directamente con la pérdida del empleo o la disminución de sus ingresos con motivo de las obras de reparación derivadas de la contingencia natural ocurrida el 23 de enero de 2017 3

Secretaría de Finanzas

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Tasas de Recargos Vigentes durante el mes de marzo de 2017 5

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la misma 6

Secretaría de Educación

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para el Ingreso al Curso de Preparación para el Examen de Admisión de Nivel Superior de Estudios del Instituto Politécnico Nacional, en el marco de las acciones "Educación Por Ti" 8

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Criterios y Mecanismos para el Otorgamiento de Porcentajes de Reducción de Cuotas que se cobrarán por el Uso, Aprovechamiento de Bienes, Productos y Prestación de Servicios en los Centros Generadores 13

Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Obras 2017 17

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Conceptos y Cuotas por el Uso, Aprovechamiento o Enajenación de Bienes del Dominio Público, Prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público, Servicios que correspondan a Funciones de Derecho Privado y Enajenación de Bienes del Dominio Privado 18

Instituto de Verificación Administrativa

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los “Programas Anuales de Coordinación e Inspección 2017” 57

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Iztacalco.**- Aviso de Fallo De Licitaciones públicas Nacionales Números 30001123-001-17 a 30001123-005-17 59

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Alienvault México, S.A. de C.V. 60
- ◆ **Edictos** 61
- ◆ **Aviso** 63



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México; 8º, fracción II, 12, fracciones I y VI, 67, fracción II y 90, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 5º, párrafo primero, 6º, párrafos primero y segundo, 7º, párrafo primero, 12, párrafo primero, 14 y 15, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil, por tanto, el trabajo, la previsión social y la protección al empleo, constituyen una premisa fundamental del Gobierno de la Ciudad de México, mediante la formulación, coordinación y fomento de políticas y programas en materia laboral.

Que la Ley Federal del Trabajo, establece las normas de trabajo tendientes a conseguir el equilibrio entre los factores de la producción y la justicia social, para propiciar el trabajo digno y decente en las relaciones laborales, correspondiendo en mi calidad de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, expedir las políticas y programas para la vigilancia y aplicación de la citada Ley, por conducto de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

Que en este sentido, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo instrumenta y opera el Programa Social “Seguro de Desempleo”, cuyo objetivo general consiste en otorgar una protección social para las personas desempleadas, residentes en la Ciudad de México, que hayan perdido su empleo por causas ajenas a su voluntad, incluyendo grupos vulnerables, tendiente a crear las condiciones para su reincorporación al mercado de trabajo y al goce del derecho constitucional de empleo digno y socialmente útil, tal como lo establece la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal.

Que el Programa citado, se vincula con lo establecido en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, Área de Oportunidad 7, Empleo con Equidad, el cual establece como Meta 3, el reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar la empleabilidad de las personas en condiciones vulnerables.

Que con motivo del descenso de los niveles de agua del canal 27 cercano al embarcadero Zacapa, ocurrido el 23 de enero de 2017, se detectó una grieta de alrededor de tres metros de largo por donde se filtra el agua, afectando los Embarcaderos de Zacapa, las Flores y Nuevo Nativitas, ubicados en la Colonia Santa María Nativitas, de la Delegación Xochimilco, por lo que se procedió a realizar las obras de reparación necesarias para contener la grieta detectada, lo cual ha ocasionado que las personas trabajadoras que prestan sus servicios en los Embarcaderos de Zacapa, las Flores y Nuevo Nativitas, así como de los establecimientos mercantiles que se encuentran dentro de la zona citada, perdieran su empleo, o bien, sufrieran una disminución en sus ingresos.

Que a efecto de proteger a las personas trabajadoras que prestan sus servicios en los Embarcaderos de Zacapa, las Flores y Nuevo Nativitas, ubicados en la Colonia Santa María Nativitas, Delegación Xochimilco, así como de los establecimientos mercantiles que se encuentran dentro de la zona citada, afectadas directamente con la pérdida del empleo o la disminución de sus ingresos con motivo de las obras de reparación derivadas de la contingencia natural ocurrida el pasado 23 de enero de 2017 y con la finalidad de crear condiciones que contribuyan a su subsistencia básica, acorde a las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo” vigentes, mismas que establecen como requisitos para situaciones de casos de excepción del otorgamiento del seguro de desempleo, la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del Acuerdo mediante el cual instruyo a la persona titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, su intervención para otorgar el apoyo de este Programa Social, de manera excepcional, previa observancia y cumplimiento de los lineamientos que al efecto se establezcan; por lo que, con fundamento en las disposiciones jurídicas y considerandos antes expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, A OTORGAR EL APOYO ECONÓMICO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA SOCIAL “SEGURO DE DESEMPLEO”, A LAS PERSONAS TRABAJADORAS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LOS EMBARCADEROS DE ZACAPA, LAS FLORES Y NUEVO NATIVITAS, UBICADOS EN LA COLONIA SANTA MARÍA NATIVITAS, DELEGACIÓN XOCHIMILCO, ASÍ COMO DE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA ZONA CITADA, AFECTADAS DIRECTAMENTE CON LA PÉRDIDA DEL EMPLEO O LA DISMINUCIÓN DE SUS INGRESOS CON MOTIVO DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DERIVADAS DE LA CONTINGENCIA NATURAL OCURRIDA EL 23 DE ENERO DE 2017.

PRIMERO.- Se instruye a la Titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, a otorgar el apoyo económico correspondiente al Programa Social “Seguro de Desempleo”, consistente en 30 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, equivalente a \$75.49 (Setenta y cinco pesos 49/100 M.N.), por única ocasión y durante un plazo no mayor a seis meses, a las personas trabajadoras que prestan sus servicios en los Embarcaderos de Zacapa, las Flores y Nuevo Nativitas, ubicados en la Colonia Santa María Nativitas, Delegación Xochimilco, así como de los establecimientos mercantiles que se encuentran dentro de la zona citada, afectadas de manera directa, con la pérdida de su empleo o la disminución de sus ingresos, con motivo de las obras de reparación del canal 27, cercano a dichos Embarcaderos, derivadas de la contingencia natural ocurrida el 23 de enero de 2017, de conformidad con los lineamientos y requisitos que al efecto se establezcan.

SEGUNDO.- La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, deberá emitir y publicar en las páginas electrónicas: www.trabajo.cdmx.gob.mx y www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx, los lineamientos, periodos de atención y requisitos específicos, para acceder al apoyo anteriormente descrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- El apoyo económico contemplado en el presente Acuerdo, se entregará única y exclusivamente a las personas trabajadoras que prestan sus servicios en los Embarcaderos de Zacapa, las Flores y Nuevo Nativitas, ubicados en la Colonia Santa María Nativitas, Delegación Xochimilco, así como de los establecimientos mercantiles que se encuentran dentro de la zona citada, de conformidad con el Padrón que para tal efecto elaboren y validen, dentro del ámbito de su respectiva competencia, la Delegación Xochimilco y la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación y hasta el día 30 de noviembre de 2017.

Dado en la residencia oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los días del mes de de dos mil diecisiete.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG.- FIRMA.**

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS TASAS DE RECARGOS VIGENTES DURANTE EL MES DE MARZO DE 2017.

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO, Tesorero del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 6, 7, fracción III, 39, 42, 45 y 49 del Código Fiscal de la Ciudad de México y 35, fracción XXIX y 72, fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a lo dispuesto en los artículos transitorios 2 y 14 del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México y en virtud de que al aplicar el procedimiento previsto en el artículo 3° de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017, los resultados de los incisos 1) y 2) presentan una tasa negativa, por lo tanto no se reduce la tasa de 2% prevista en el referido artículo, me permito dar a conocer las tasas de recargos que estarán vigentes durante el mes de marzo de 2017:

- I. Tasa del **2.00%** mensual aplicable a los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades, y
- II. Tasa del **2.60%** mensual aplicable en los casos de mora.

Ciudad de México, a 13 de febrero 2017

EL TESORERO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA.

VICENTE LOPANTZI GARCÍA, Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, cargo que me fue conferido el 16 de septiembre de 2015, por el C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, conforme a las atribuciones que al efecto establecía el artículo 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso d); TRANSITORIOS PRIMERO y SEGUNDO del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 67, fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en el artículo PRIMERO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del “Distrito Federal”, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del “Distrito Federal” número 39, de fecha 19 de marzo de 2002, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO.

Único.- Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentran adscritos, a los siguientes servidores públicos:

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Rubén Alberto García Cuevas, con Cédula Profesional número 2202674.
Lic. Agustín Muñana Zúñiga, con Cédula Profesional número 2336663.
Mtro. Rosendo Gómez Hernández, con Cédula Profesional número 09625744.
Lic. Albino Hernández, con Cédula Profesional número 1977975.
Lic. Ana Lucero Corzo Castellanos, con Cédula Profesional número 2496307.
Lic. Luis Gabriel Fagoaga Orezza, con Cédula Profesional número 7084602.
Lic. José Luis Ramírez Dueñas, con Cédula Profesional número 2566999.
Lic. Juan Antonio Ontiveros Flores, con Cédula Profesional número 1965795.
Lic. Abril Lizette Hernández Noyola, con Cédula Profesional número 7858572.
Lic. Luis Jesús Llerena Espinosa, con Cédula Profesional número 09584023.
Lic. Vanessa Palacios Martínez, con Cédula Profesional número 5445024.
Lic. Evangelina Boyzo García, con Cédula Profesional número 09176748.
Lic. Jessica Johaana Reyes Galván, con Cédula Profesional número 7507355.
Lic. Bianca Mónica Godínez Araujo, con Cédula Profesional número 4431561.
Lic. Joaquín Wilibaldo Velázquez García de León, con Cédula Profesional número 1945403.

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública de la Ciudad de México, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

a) **Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**

- b) Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar peritos;
- c) Absolver y articular posiciones;
- d) Embargar bienes y presentarse en almonedas;
- e) Promover incompetencias y recusar jueces;
- f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- g) Elaborar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;
- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;
- i) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;
- j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y
- k) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública de la Ciudad de México, haga la defensa jurídica de la misma.

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán ante toda clase de autoridades jurisdiccionales, administrativas o laborales.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en términos del artículo QUINTO del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del “Distrito Federal”, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del “Distrito Federal” número 39, de fecha 19 de marzo de 2002.

Segundo.- Se revocan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México a las siguientes personas:

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

C. Ángela Flores Sotres.
C. Miguel Ángel Villanueva Minero.
C. Vladimir Sánchez Aguilar.
C. Teresa Aurora Linares Esparza.
C. Blanca Estela Echeverría Gómez.
C. Bertha Rosales González.
C. Lourdes Berenice Zúñiga Rivas.

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los catorce días del mes de febrero de dos mil diecisiete, el Director General de Servicios Legales, Mtro. Vicente Lopantzi García.

(Firma)

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 10, fracciones II y IV, 11, fracción II, 14, fracción I, 32, 33, fracción I, y 37, segundo párrafo de la Ley General de Educación; 87, 115 y 118, fracción VI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16 fracción IV, y 23 QUATER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 2°, 4°, 5°, 6°, 13, 15, fracción III, 36, fracción III, 51, 120, fracción I y 141 de la Ley de Educación del Distrito Federal; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL INGRESO AL CURSO DE PREPARACIÓN PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN DE NIVEL SUPERIOR DE ESTUDIOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES "EDUCACIÓN POR TI".

El Gobierno de la Ciudad de México a través de su Secretaría de Educación y en colaboración con el Instituto Politécnico Nacional, convoca a la población de esta Ciudad, interesada en participar en el curso de preparación para el examen de admisión de nivel superior de estudios del Instituto Politécnico Nacional, en el marco de las Acciones "Educación Por Ti", conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Objetivo General

Que las acciones realizadas en el marco de "Educación Por Ti" sean un referente para la integración y ampliación de ofertas educativas en educación media superior y superior, garantizando de esta manera el ejercicio efectivo del derecho a la educación y su reconocimiento como fundamento del desarrollo integral de la persona, bajo criterios de equidad, accesibilidad e inclusión.

SEGUNDA. Objetivo Específico

Impartir un curso de preparación para desarrollar las habilidades académicas de los interesados a fin de prepararse para el examen de admisión al nivel superior de estudios del Instituto Politécnico Nacional (IPN).

TERCERA. Dependencia responsable de la convocatoria

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México (SEDU) a través de la Dirección Ejecutiva de Educación Media Superior y Superior, dará seguimiento a las acciones que se realicen con motivo de esta convocatoria.

CUARTA. Alcance

Proporcionar a los interesados residentes en la Ciudad de México hasta 2,500 espacios para realizar el curso de preparación para el examen de admisión al nivel superior de estudios del Instituto Politécnico Nacional.

QUINTA. Características del curso

Metodología

- a) Una sesión de inducción y motivación
- b) Un examen diagnóstico
- c) 11 sesiones de preparación académica
- d) Un examen final
- e) Una sesión de retroalimentación del examen final
- f) Una antología digital con reactivos tipo examen (material didáctico para cada sesión de preparación académica)

Durante el curso se impartirán cada día las siguientes disciplinas:

- Matemáticas
- Química-Biología

- Física
- Comunicación
- Área de conocimiento Ingeniería y Ciencias Físico Matemáticas

En los siguientes horarios:

- Turno Matutino: De 08:00 a 14:00 horas
- Turno Vespertino: De 14:00 a 20:00 horas

Duración

- a) 84 horas en 14 sesiones de 6 horas cada una
- b) Inicio 4 de marzo
- c) Concluye 21 de mayo

SEXTA. Sedes

Sedes SEDU:

Sede	Dirección	Ubicación
Bachillerato Universitario plantel Teatro del Pueblo	Calle República de Venezuela, núm. 72, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, entre la calle de Rodríguez Puebla y 3ra. calle Del Carmen.	https://goo.gl/maps/vxdMixrYNxo
Bachillerato Universitario plantel Azcapotzalco	Calle Lucio Blanco, núm.19, entre Manuel Salazar y Calzada de las Armas, Col. Providencia, Del. Azcapotzalco, Ciudad de México.	https://goo.gl/maps/FdjrWM6pSTo
Centro de Formación Docente y Escuela para Padres	Calle Justo Sierra núm. 49, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.	https://goo.gl/maps/J7VaWvuhQYA2

Sede IPN:

Sede	Dirección	Ubicación
Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos núm. 4 Lázaro Cárdenas	Av. Constituyentes núm. 813, Col. Belém de las Flores, Del. Álvaro Obregón, , C.P. 01110, Ciudad de México.	https://goo.gl/maps/AwUs6nC8Lpu

SÉPTIMA. Espacios disponibles:

Plantel	Aula	Número de alumnos		
		Turno Matutino	Turno Vespertino	TOTAL
Centro de Formación Docente y Escuela para Padres	1	30	30	60
	5	30	30	60
	6	30	30	60
	7	30	30	60
	10	30	30	60
Subtotal CFD	5	150	150	300
BAU Azcapotzalco	IEMS 1	40	40	80
	IEMS 2	40	40	80
	IEMS 3	40	40	80
	IEMS 4	30	30	60

Plantel	Aula	Número de alumnos		
		Turno Matutino	Turno Vespertino	TOTAL
	IEMS 5	30	30	60
	Auditorio	30	30	60
	Artes	30	30	60
	Sup 1	30	30	60
	Sup 2	30	30	60
Subtotal BAU Azcapotzalco	9	300	300	600
BAU Teatro del Pueblo	IEMS 1	50	50	100
	IEMS 2	30	30	60
	IEMS 3	30	30	60
	TSU 1	30	30	60
	TSU 2	30	30	60
	Arte	30	30	60
Subtotal CFD	6	200	200	400
CECyT 4	1	50	50	100
	2	50	50	100
	3	50	50	100
	4	50	50	100
	5	50	50	100
	6	50	50	100
	7	50	50	100
	8	50	50	100
	9	50	50	100
	10	50	50	100
	11	50	50	100
	12	50	50	100
Subtotal CECyT 4	12	600	600	1,200
TOTAL	20	1,250	1,250	2,500

OCTAVA. Calendario del curso

Sedes SEDU:

Actividad	Fecha
Examen diagnóstico y sesión de inducción	4 de marzo
Sesiones de preparación	11, 18 y 25 de marzo 1, 8, 22, 29 y 30 de abril 6, 13 y 14 de mayo
Examen final	20 de mayo
Sesión de retroalimentación del examen final	21 de mayo
Periodo vacacional	15 y 16 de abril

Sede IPN:

Actividad	Fecha
Examen diagnóstico y sesión de inducción	5 de marzo
Sesiones de preparación	12, 19, 20 y 26 de marzo 2, 9, 23 y 30 de abril 1, 5 y 7 de mayo
Examen final	14 de mayo
Sesión de retroalimentación del examen final	21 de mayo
Periodo vacacional	15 y 16 de abril

NOVENA. Documentación

Para su registro, las personas interesadas deberán contar con los siguientes documentos escaneados en formato PDF (con un tamaño máximo de 2 MB, con una resolución de 100 pixeles x pulgada, escaneados por ambos lados cuando sea el caso:

- 1) Acta de Nacimiento.
- 2) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 3) Identificación oficial con fotografía por ambos lados. En el caso de los menores de edad, identificación oficial con fotografía de madre, padre o tutor.
- 4) Certificado de bachillerato por ambos lados o constancia de estar cursando el último periodo de educación media superior.
- 5) Comprobante de domicilio de la Ciudad de México, con una vigencia no mayor a tres meses, en el que aparezca la **calle, número, colonia, delegación** a la que corresponde y **código postal** (agua, predial, CFE o Teléfono fijo -no se aceptarán comprobantes bancarios-).
- 6) Fotografía digital reciente, de frente, rostro serio, fondo liso y blanco. Esta fotografía debe estar a tamaño infantil, con un mínimo de 295 pixeles (2.5 cm) de ancho y 354 pixeles (3.0 cm) de alto, con una resolución de 300 dpi (puntos por pulgada) en formato JPG, con un tamaño entre 25 kb y 60 kb. No selfie.

DÉCIMA. Inscripción

Las personas interesadas podrán llevar a cabo su registro a partir del día **veintidós de febrero y hasta el dos de marzo del presente año**, debiendo observar lo siguiente:

Ingresar sus datos en los formatos previstos y subir los documentos escaneados y fotografía en la dirección <https://www.sistemas.dems.ipn.mx/cursos>.

Durante la realización del curso y de ser necesario, podrán requerirse los documentos originales comprobatorios del registro.

DÉCIMA PRIMERA. Publicación de resultados

Los resultados serán publicados el 3 de marzo en la página www.educacion.cdmx.gob.mx.

DÉCIMA SEGUNDA. Calendario de Inscripción

Actividad	Fecha
Publicación de Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México	22 de febrero de 2017
Registro vía Internet y envío de documentos en formato digital	Del 22 de febrero al 2 de marzo de 2017
Publicación de resultados	3 de marzo de 2017
Inicio de cursos	4 de marzo de 2017

DÉCIMA TERCERA. Procedimiento de queja o inconformidad

Cualquier persona podrá interponer inconformidad en primera instancia ante la Dirección Ejecutiva de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, ubicada en Av. Chapultepec, número 49, segundo piso, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, mediante escrito libre, en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas o ante las autoridades correspondientes, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

DÉCIMA CUARTA. Consideraciones finales

Lo no previsto en esta Convocatoria será resuelto por la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva de Educación Media Superior y Superior.

La inscripción y estudio del curso objeto del presente instrumento, no implica su aceptación en el Instituto Politécnico Nacional, toda vez que el ingreso al nivel superior en dicho Instituto es mediante el cumplimiento de los requisitos marcados en la convocatoria que para tal efecto expida así como de la aprobación del examen de admisión correspondiente.

Es responsabilidad de cada aspirante mantenerse informado sobre los procesos y trámites que debe realizar. **No habrá prórroga para efectuarlos.**

Para cualquier duda sobre la presente convocatoria, acudir a la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, ubicada en Av. Chapultepec, número 49, segundo piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas.

Adicionalmente, las personas interesadas podrán establecer contacto a través de:

Correo electrónico: desu@educacion.df.gob.mx

Dirección electrónica: <http://www.educacion.cdmx.gob.mx/>

Teléfono: **5134 0770** extensiones 1035 o 1426

Finalmente la información y datos, que se recaben para conformar el expediente del estudiante estarán protegidos y resguardados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Transitorio

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su difusión.

Ciudad de México, a quince de febrero de dos mil diecisiete

(Firma)

LIC. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

DR. RICARDO MONREAL ÁVILA Jefe Delegacional en el Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, con fundamento en los Artículos 117 fracción I, V y XI y 118 fracción V y VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículos 37 y 39 fracciones VIII, XXXI, XLI, XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; Artículo 14 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Artículos 303, 304, 305, 307, 308, 309, 310, 329 fracción I y 332 segundo párrafo del Código Fiscal del Distrito Federal Vigente; Artículos 122 fracción II y 125 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y en las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática”, publicadas el 20 de Enero de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 248 Bis.

CONSIDERANDO

En cumplimiento a lo dispuesto por la Regla Cuadragésima Segunda de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de Enero de 2017, que a la letra dice:

42.- Con el objeto de alentar el uso o aprovechamiento de los museos, centros culturales, centros interactivos, sociales, deportivos, recreativos, ambientales y de enseñanza, propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, así como la prestación de servicios que en ellos se efectúe, las Delegaciones, Dependencias y Órganos Desconcentrados, podrán aplicar reducciones a las cuotas o tarifas vigentes, siempre y cuando establezcan y definan el procedimiento, requisitos y criterios para su otorgamiento, así como los mecanismos para acceder a ellos, los cuales deberán ser publicados por sus titulares en la Gaceta previo a su aplicación, de conformidad, con lo siguiente”.

En uso de las facultades que la Ley me confiere, tengo a bien expedir el siguiente:

“AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS CRITERIOS Y MECANISMOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PORCENTAJES DE REDUCCIÓN DE CUOTAS QUE SE COBRARÁN POR EL USO, APROVECHAMIENTO DE BIENES, PRODUCTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.”

Primero.-Serán objeto de este Aviso, aquellos ingresos por aprovechamiento y productos derivados de los servicios, y/o del uso, aprovechamiento o enajenación de bienes que genere la Delegación Cuauhtémoc.

Segundo.-La Delegación Cuauhtémoc será la responsable de recaudar directamente los ingresos por concepto de aprovechamientos y productos por Recursos de Aplicación Automática.

Tercero.-Las cuotas tienen carácter obligatorio y constituyen las cantidades mínimas que deberán recaudarse, sin perjuicio de que puedan establecerse cuotas superiores, previa autorización de la Tesorería de la Ciudad de México y a través del procedimiento que se menciona en la Regla Vigésima Primera de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de los Ingresos de Aplicación Automática”.

La aplicación de cuotas inferiores constituirá materia de responsabilidades en los términos previstos por el Código Fiscal, excepto cuando esas cuotas inferiores se apliquen con motivo de alguna de las reducciones contenidas en las presentes reglas.

Cuarto.-Las cuotas recaudadas, que no aparezcan en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicadas para esta Delegación o con un importe distinto, serán enteradas a la Dirección General de Administración Financiera de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, como un importe no especificado, de acuerdo con la Regla Quincuagésima Tercera de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Quinto.- Las áreas de la Delegación que tengan a su cargo la administración de Centros Generadores, serán los responsables de enviar a la Unidad Departamental de Recursos de Aplicación Automática por medio de la Subdirección de Contabilidad los informes de ingresos con su respectiva documentación comprobatoria (fichas de depósito originales, Recibos o Boletos y demás documentación que amparen los ingresos recaudados), de acuerdo a los calendarios que se establezcan para la entrega de dicha información.

Se deberá enviar un informe de manera mensual a la Unidad Departamental de Recursos de Aplicación Automática, indicando todas las reducciones de cuotas aplicadas durante el mes reportado, indicando por Centro Generador los nombres de los beneficiarios, porcentaje aplicado, tipo de beneficiario, actividad y si es de nuevo ingreso o de continuidad.

Sexto.- Con el objeto de alentar el uso o aprovechamiento de los Centros Culturales, Sociales, Deportivos, Recreativos, Ambientales y de Enseñanza, a cargo de la Delegación Cuauhtémoc, así como la prestación de servicios que en ellos se efectúen, en beneficio de usuarios de escasa capacidad económica, el Titular del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc podrá aplicar los porcentajes de reducción de cuotas que en este mismo instrumento se señalan, a través de los Directores Generales de las siguientes áreas: Desarrollo Social y Cultura; porcentajes que quedarán a consideración del Jefe Delegacional mediante su autorización previa; de acuerdo a los aprovechamientos y recursos derivados de los servicios de su competencia:

- a) El 50% en las cuotas vigentes, en favor del alumnado y personal docente de las escuelas de nivel básico pertenecientes al sistema oficial de enseñanza, en su calidad de usuarios de espacios y de servicios prestados en los centros culturales, sociales, deportivos y recreativos. (La reducción aplica únicamente en las mensualidades del usuario, los documentos se renovaran en cada inscripción).
- b) El 50% en las cuotas vigentes, en favor de adultos mayores, pensionados, jubilados, personas con discapacidad y grupos vulnerables, por el uso de instalaciones y de los servicios prestados en los centros culturales, sociales, deportivos y recreativos. (La reducción aplica únicamente en las mensualidades del usuario. En todos y cada uno de los casos, los documentos se renovarán en cada inscripción).
- c) El 50% en las cuotas vigentes, en favor de los trabajadores adscritos al Gobierno del Distrito Federal, por el uso de instalaciones y de los servicios prestados en los centros culturales, sociales, deportivos y recreativos, siempre y cuando su uso se efectúe fuera de su horario normal de trabajo. Tratándose de salones de fiestas este beneficio sólo será aplicable una vez al año por usuario. (La reducción aplica únicamente en las mensualidades del usuario. Todos los documentos se renovarán cada semestre).
- d) Hasta el 100% en las cuotas vigentes, en favor de los usuarios que acrediten escasa capacidad económica, por el uso de instalaciones y de los servicios prestados en los centros culturales, sociales, deportivos y recreativos. (La reducción aplica únicamente en las mensualidades del usuario. Todos los documentos se renovarán en cada inscripción).
- e) El 50% en las cuotas vigentes, en favor de personas que acrediten escasa capacidad económica, por el acceso a los servicios de enseñanza impartidos en los centros culturales, sociales, deportivos y recreativos. (La reducción aplica únicamente en las mensualidades del usuario. En todos y cada uno de los casos, los documentos se renovaran en cada inscripción.)
- f) El 50% en las cuotas vigentes, a favor de las asociaciones deportivas inscritas en el Registro del Instituto del Deporte del Distrito Federal que cumplan con la normatividad establecida por el mismo, por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos deportivos. (Canchas).
- g) El 50% en las cuotas vigentes, en favor de los usuarios con el carácter de integrantes destacados de los equipos representativos y selecciones deportivas de la Delegación Cuauhtémoc y/o de la Ciudad de México, así como en los eventos selectivos delegacionales, de la entidad, regionales o nacionales, previa solicitud del Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

Los porcentajes a los que se refiere en este instrumento, no serán acumulativos para efectos de su aplicación y sólo procederá la reducción si el beneficiario paga de manera oportuna la cuota respectiva que resulte, apegándose a los lineamientos vigentes aplicables en cada centro generador y cumpla con los requisitos que se establecen para el otorgamiento de la reducción de cuotas, mismos que a continuación se señalan:

1. Presentar ante el área que corresponda, escrito dirigido al Director General respectivo, solicitando el otorgamiento de reducción de la cuota vigente de los servicios que se brindan en los diferentes Centros Generadores de la Delegación Cuauhtémoc, en el caso de menores de edad, la realizaran el padre, la madre y/o el tutor, indicando en el mismo escrito el nombre del menor, que es a quien se emitirá dicha reducción.
2. Presentar original para cotejo y copia de su Acta de Nacimiento.
3. Presentar original para cotejo y copia de su identificación oficial o credencial vigente en el caso de menores de edad, que acrediten estar incorporados al Sistema Oficial de Enseñanza Básica. En el caso de ser adulto mayor, pensionados, jubilados, personas con discapacidad y grupos vulnerables deberán presentar credencial o documento que lo acredite; dictamen médico en el caso de discapacidad. En el caso de trabajadores adscritos al Gobierno de la Ciudad de México, deberán presentar credencial vigente o documento que lo acredite (último talón de pago).
4. Presentar original para cotejo y copia del comprobante de domicilio vigente.
5. Ser habitante de la Ciudad de México.
6. El beneficiario deberá acreditar su situación socioeconómica conforme al siguiente párrafo:

El procedimiento para acreditar la condición socioeconómica de los beneficiarios que solicitan la reducción de cuotas, se efectuará a través de estudio socioeconómico, mismo que realizará la Subdirección de Administración de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Cuauhtémoc, previa solicitud del área responsable de la administración del Centro Generador que compete.

Una vez completado todo lo anterior, solicitarán la Autorización al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, para la reducción de cuota Respectiva. Las autorizaciones emitidas por el Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, deberán de enviarse a la Dirección General de Administración, para su registro correspondiente.

Será responsabilidad directa de los Centros Generadores la debida observación, para que dichas reducciones no sean transferidas por los beneficiarios a favor de otras personas.

Séptimo.-Las áreas responsables de la administración de los Centros Generadores, tendrán la responsabilidad de contar con los expedientes completos de los usuarios de los respectivos Centros Generadores, que solicitaron el otorgamiento de reducción a las cuotas vigentes por Aplicación Automática.

Octavo.-Los usuarios de los diversos Centros Generadores de esta Delegación, deberán cumplir con la Reglamentación establecida en cada uno de los respectivos Centros Generadores.

Así mismo, deberán realizar el pago de las cuotas establecidas por los servicios solicitados en la institución bancaria correspondiente en los tiempos y formas estipulados, presentando la ficha de depósito original en el Centro Generador, por concepto de Producto o Aprovechamiento, según sea el caso, del servicio solicitado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.-Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.-Los presentes criterios y mecanismos para el otorgamiento de porcentajes de reducciones de cuotas en la Delegación Cuauhtémoc, a que se hace referencia en el presente Aviso, surtirán efecto a partir del día siguiente hábil de su publicación.

TERCERO.-La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Presupuesto y Finanzas, deberá de reproducir el presente documento, entre los funcionarios y el personal involucrado en la Administración para la Autorización, Control y Manejo de los Ingresos de Aplicación Automática, para su conocimiento, observancia y aplicación, vigilando en todo momento su puntual cumplimiento.

CUARTO.-El incumplimiento de los presentes criterios y mecanismos dará lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas que correspondan, las cuales serán sancionadas conforme a las disposiciones legales aplicables.

QUINTO.-Esta publicación deja sin efectos al Aviso por el cual se da a conocer la Regla que Establece los Criterios para el Otorgamiento de Porcentajes de Reducción de Cuotas, que aparece publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 32 de fecha 16 de Marzo de 2016.

Dado en el recinto del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc en la Ciudad de México, a los trece días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

(Firma)

DR. RICARDO MONREAL ÁVILA
JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC

**DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

C. Lic. Mariano Alberto Granados García, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en los artículos 104 y 117 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 122, fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en observancia a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal; tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2017

FI	F	SF	AI	OBRA	MONTO
2	6	9	228	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO SOCIAL	703,261.00
2	4	1	212	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	1,454,527.00
2	5	1	218	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	3,516,313.00
2	4	2	214	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	1,500,000.00
2	2	1	217	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMERCIAL	7,606,498.00
2	2	1	219	MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE IMAGEN URBANA	38,270,535.00
2	2	4	223	ALUMBRADO PÚBLICO	2,109,783.00
2	2	1	216	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE BANQUETAS	2,813,044.00
2	2	1	218	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS	20,918,804.00
2	2	3	221	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	3,000,000.00
2	2	3	222	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	6,503,261.00
2	1	3	204	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE DRENAJE	7,454,526.00
2	1	3	206	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN AL SISTEMA DE DRENAJE	703,261.00
1	8	5	201	APOYO ADMINISTRATIVO	1,000,000.00
				TOTAL	97,553,813.00

Los datos de este programa son de carácter informativo y no implican compromiso alguno de contratación, se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar, sin responsabilidad para la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México en Cuajimalpa de Morelos.

Transitorio:

Único: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 16 DE FEBRERO DEL 2017

(Firma)

**LIC. MARIANO ALBERTO GRANADOS GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

Esteban Fernández Valadez, Director Ejecutivo de Servicios Internos en la Delegación Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 122 fracción II, 125 fracción I, 169 fracción I y 172 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente, 303 del Código Fiscal del Distrito Federal vigente y el Título II, Capítulo IV, numeral 23, de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con número 248Bis del día 20 de enero de 2017, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS CONCEPTOS Y CUOTAS POR EL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO, SERVICIOS QUE CORRESPONDAN A FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO.

1. APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO.

Clave	Concepto	Centro Generador	Unidad de Medida	Cuota
1.1	Servicios que presta la CDMX. en los Panteones de su Propiedad, a través de la Delegación Miguel Hidalgo.			
1.1.1	Inhumaciones.			
1.1.1.1	Inhumación a título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	Panteón Civil Dolores y Panteón Sanctorum.	Servicio	80.00
1.1.1.2	Inhumación a título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el G.CDMX.	Panteón Civil Dolores y Panteón Sanctorum.	Servicio	105.00
1.1.1.3	Inhumación a título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Panteón Civil Dolores y Panteón Sanctorum.	Servicio	62.00
1.1.1.4	Inhumación a título de perpetuidad.	Panteón Civil Dolores y Panteón Sanctorum.	Servicio	77.00
1.1.2	Construcción y Adquisición.			
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	Panteón Civil Dolores y Panteón Sanctorum.	Servicio	174.00
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Panteón Civil Dolores y Panteón Sanctorum.	Servicio	855.00
1.1.3.	Refrendos.			
1.1.3.1	De fosa, cada siete años.	Panteón Civil Dolores y Panteón Sanctorum.	Servicio	109.00
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años.	Panteón Civil Dolores y Panteón Sanctorum.	Servicio	167.00
1.1.3.3	De nichos, cada siete años.	Panteón Civil Dolores y Panteón Sanctorum.	Servicio	81.00
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Panteón Civil Dolores y Panteón Sanctorum.	Servicio	167.00
1.1.4	Exhumaciones.			
1.1.4.1	De restos cumplidos.	Panteón Civil Dolores y Panteón Sanctorum.	Servicio	80.00

1.1.4.2	De restos prematuros.	Panteón Civil Dolores y Panteón Sanctorum.	Servicio	314.00
1.1.5	Reinhumaciones.			
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez.	Panteón Civil Dolores y Panteón Sanctorum.	Servicio	105.00
1.1.5.2	De restos prematuros.	Panteón Civil Dolores y Panteón Sanctorum.	Servicio	167.00
1.1.6	Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa.	Panteón Civil Dolores y Panteón Sanctorum.	Servicio	80.0
1.1.7	Incineraciones.			
1.1.7.1	De cuerpos.	Panteón Civil Dolores	Servicio	1339.00
1.1.7.2	Restos áridos, fetos y miembros humanos.	Panteón Civil Dolores	Servicio	693.00
1.1.7.3	Cadáveres prematuros.	Panteón Civil Dolores	Servicio	1339.00
1.1.7.4	Profundización de fosa de adultos.	Panteón Civil Dolores y Panteón Sanctorum.	Gaveta	594.00
1.1.8	Servicios.			
1.1.8.1	Velatorio.	Panteón Civil Dolores y Panteón Sanctorum.	Servicio	205.00
1.1.8.2	Carroza.	Panteón Civil Dolores y Panteón Sanctorum.	Servicio	275.00
1.1.8.3	Ómnibus de acompañamiento.	Panteón Civil Dolores y Panteón Sanctorum.	Servicio	413.00
1.1.8.4	Mantenimiento de panteón.	Panteón Civil Dolores y Panteón Sanctorum.	Año	74.00
1.1.9	Encortinado de fosa.			
1.1.9.1	De adultos con muros de tabique.	Panteón Civil Dolores y Panteón Sanctorum.	Servicio	338.00
1.1.9.2	De menores con muros de tabique.	Panteón Civil Dolores y Panteón Sanctorum.	Servicio	167.00
1.1.9.3	Especial de adultos con muros de tabique.	Panteón Civil Dolores y Panteón Sanctorum.	Servicio	420.00
1.1.9.4	De adultos con muros de concreto precolado.	Panteón Civil Dolores y Panteón Sanctorum.	Servicio	673.00
1.1.10	Bóvedas.			
1.1.10.1	Con cinco losas de concreto de 1.00 x 0.44 x 0.05 m.	Panteón Civil Dolores y Panteón Sanctorum.	Servicio	527.00
1.1.10.2	Con cinco losas de concreto de 0.84 x 0.44 x 0.05 m.	Panteón Civil Dolores y Panteón Sanctorum.	Servicio	338.00
1.1.10.3	Con cinco losas de concreto de 0.60 x 0.30 x 0.05 m.	Panteón Civil Dolores y Panteón Sanctorum.	Servicio	167.00
1.1.11	Cierre de gavetas y nichos.			
1.1.11.1	De gaveta grande en cripta.	Panteón Civil Dolores y Panteón Sanctorum.	Servicio	249.00
1.1.11.2	De gaveta chica en cripta.	Panteón Civil Dolores y Panteón Sanctorum.	Servicio	167.00
1.1.11.3	De nichos para restos.	Panteón Civil Dolores y Panteón Sanctorum.	Servicio	80.00
1.1.12	Grabados de letras, números o signos por unidad.	Panteón Civil Dolores y Panteón Sanctorum.	Unidad	6.00
1.1.13	Taludes.			

1.1.13.1	Construcción en fosa.	Panteón Civil Dolores y Panteón Sanctorum.	Servicio	80.00
1.1.13.2	Arreglo de fosa de adultos.	Panteón Civil Dolores y Panteón Sanctorum.	Servicio	52.00
1.1.13.3	Arreglo de fosa de menores.	Panteón Civil Dolores y Panteón Sanctorum.	Servicio	31.00
1.1.14	Desmante y monte de monumentos.			
1.1.14.1	Grande de granito.	Panteón Civil Dolores y Panteón Sanctorum	Servicio	527.00
1.1.14.2	Mediano de granito.	Panteón Civil Dolores y Panteón Sanctorum.	Servicio	338.00
1.1.14.3	Chico de granito.	Panteón Civil Dolores y Panteón Sanctorum.	Servicio	167.00
1.1.14.4	De piedra natural.	Panteón Civil Dolores y Panteón Sanctorum.	Servicio	673.00
1.1.14.5	De mármol.	Panteón Civil Dolores y Panteón Sanctorum.	Servicio	15% de su valor
1.1.14.6	De guarnición de granito.	Panteón Civil Dolores y Panteón Sanctorum.	Servicio	80.00
1.1.14.7	De citarilla de cemento.	Panteón Civil Dolores y Panteón Sanctorum.	Servicio	52.00
1.1.14.8	De capilla según presupuesto mínimo.	Panteón Civil Dolores y Panteón Sanctorum.	Servicio	1,692.00
1.1.14.9	De marquesina.	Panteón Civil Dolores y Panteón Sanctorum.	Servicio	80.00
1.1.14.10	De barandal.	Panteón Civil Dolores y Panteón Sanctorum.	Servicio	52.00
1.1.15	Ampliaciones.			
1.1.15.1	De fosa de adulto.	Panteón Civil Dolores y Panteón Sanctorum.	Servicio	80.00
1.1.15.2	De fosa de menor a fosa de adulto.	Panteón Civil Dolores y Panteón Sanctorum.	Servicio	167.00
1.1.15.3	Perimetral de banquetas.	Panteón Civil Dolores y Panteón Sanctorum.	Servicio	249.00
1.1.16	Otros servicios.			
1.1.16.1	Búsqueda de antecedentes de fosa.	Panteón Civil Dolores y Panteón Sanctorum.	Servicio	47.00
1.1.16.2	Expedición de título (cada vez).	Panteón Civil Dolores y Panteón Sanctorum.	Servicio	58.00
1.1.16.3	Cambio de Titular.	Panteón Civil Dolores y Panteón Sanctorum.	Servicio	115.00
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.1	Instalaciones Deportivas.			
1.2.1.1	Canchas de futbol soccer.			
1.2.1.1.1	Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre.	Parque Ecológico 18 de Marzo, Deportivo José María Morelos y Pavón, Deportivo Gran Libertador, Deportivo Plan Sexenal.	Partido	504.00

1.2.1.1.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre.	Parque Ecológico 18 de Marzo, Deportivo José María Morelos y Pavón, Deportivo Plan Sexenal, Deportivo Gran Libertador.	Partido	342.00
1.2.1.1.3	Sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre.	Parque Ecológico 18 de Marzo, Deportivo José María Morelos y Pavón, Deportivo Plan Sexenal.	Partido	314.00
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	Parque Ecológico 18 de Marzo, Deportivo José María Morelos y Pavón, Deportivo Plan Sexenal, Deportivo Gran Libertador.	Partido	115.00
1.2.1.2	Canchas de futbol rápido o de salón.			
1.2.1.2.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Parque Ecológico 18 de Marzo, Deportivo José María Morelos y Pavón, Deportivo Anáhuac, Gimnasio Nueva Argentina, Deportivo Constituyentes, Deportivo Plan Sexenal.	Partido	129.00
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Parque Ecológico 18 de Marzo, Deportivo José María Morelos y Pavón, Deportivo Gran Libertador, Gimnasio Nueva Argentina, Deportivo Plan Sexenal, Deportivo Valle Escandón, Faro del Saber Argentina.	Partido	68.00
1.2.1.2.3	Bajo techo con medidas reglamentarias.	Parque Ecológico 18 de Marzo, Deportivo José María Morelos y Pavón, Gimnasio Nueva Argentina, Deportivo Plan Sexenal.	Partido	381.00
1.2.1.2.3.1	Futbol Escolar Bajo techo con medias reglamentarias “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Partido	381.00
1.2.1.2.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias.	Parque Ecológico 18 de Marzo, Deportivo José María Morelos y Pavón, Deportivo Anáhuac, Deportivo Constituyentes, Deportivo Plan Sexenal, Gimnasio Nueva Argentina	Partido	199.00
1.2.1.3	Canchas de béisbol.			

1.2.1.3.1	Empastada sin medidas reglamentarias al aire libre	Parque Ecológico 18 de Marzo.	Partido	342.00
1.2.1.4	Canchas de básquetbol.			
1.2.1.4.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Parque Ecológico 18 de Marzo, Deportivo José María Morelos y Pavón, Deportivo Gran Libertador, Gimnasio Nueva Argentina, Deportivo Constituyentes, Deportivo Plan Sexenal.	Partido	125.00
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Parque Ecológico 18 de Marzo, Deportivo José María Morelos y Pavón, Deportivo Gran Libertador, Deportivo San Lorenzo Tlaltenango, Deportivo Anáhuac, Gimnasio Nueva Argentina, Deportivo Constituyentes.	Partido	55.00
1.2.1.4.3	Bajo techo con medidas reglamentarias.	Parque Ecológico 18 de Marzo, Deportivo San Lorenzo Tlaltenango, Gimnasio Nueva Argentina, Deportivo Plan Sexenal.	Partido	381.00
1.2.1.4.3.1	Bajo techo con medidas reglamentarias “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Partido	500.00
1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias.	Parque Ecológico 18 de Marzo, Deportivo San Lorenzo Tlaltenango, Deportivo Anáhuac, Gimnasio Nueva Argentina, Deportivo Plan Sexenal, Deportivo José María Morelos y Pavón.	Partido	199.00
1.2.1.5	Canchas de voleibol.			
1.2.1.5.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Parque Ecológico 18 de Marzo, Deportivo José María Morelos y Pavón, Deportivo Anáhuac, Gimnasio Nueva Argentina, Deportivo Constituyentes, Deportivo Plan Sexenal, Deportivo San Lorenzo Tlaltenango.	Partido	125.00

1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Parque Ecológico 18 de Marzo, Deportivo Gran Libertador, Deportivo Anáhuac, Gimnasio Nueva Argentina, Deportivo Plan Sexenal, Deportivo San Lorenzo Tlaltenango.	Partido	55.00
1.2.1.5.3	Bajo techo con medidas reglamentarias.	Parque Ecológico 18 de Marzo, Gimnasio Nueva Argentina, Deportivo Constituyentes, Deportivo Plan Sexenal.	Partido	381.00
1.2.1.5.3.1	Bajo techo con medidas reglamentarias "Anexo Polideportivo"	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Partido	500.00
1.2.1.5.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias.	Parque Ecológico 18 de Marzo, Deportivo Gran Libertador, Gimnasio Nueva Argentina, Deportivo Plan Sexenal, Deportivo Anáhuac, Deportivo José María Morelos y Pavón.	Partido	199.00
1.2.1.6	Estadios.			
1.2.1.6.1	Para la práctica de fútbol soccer.	Parque Ecológico 18 de Marzo, Deportivo Plan Sexenal.	Partido	887.00
1.2.1.6.2	Para la práctica de béisbol.	Parque Ecológico 18 de Marzo.	Partido	887.00
1.2.1.7	Otros tipos de canchas.			
1.2.1.7.1	Para la práctica de frontón, squash, raquetbol.	Parque Ecológico 18 de Marzo, Deportivo Plan Sexenal.	Partido	82.00
1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis.	Parque Ecológico 18 de Marzo, Deportivo Gran Libertador, Deportivo Plan Sexenal.	Partido	104.00
1.2.1.8	Gimnasio.			
1.2.1.8.1	Al aire libre.	Deportivo Plan Sexenal.	Partido	381.00
1.2.1.8.2	Bajo techo.	Deportivo José María Morelos y Pavón, Deportivo Gran Libertador, Gimnasio Miguel Hidalgo, Deportivo Anáhuac, Deportivo Plan Sexenal, Deportivo San Lorenzo Tlaltenango.	Partido	381.00
1.2.1.9	Otro tipo de instalaciones.			
1.2.1.9.1	Pista de atletismo.	Deportivo Plan Sexenal.	Evento	507.00
1.2.1.11	De hockey.			
1.2.1.11.1	Para la práctica de hockey.	Deportivo Plan Sexenal	Persona/día	360.00
1.2.2	Albercas.			

1.2.2.1	Por día.	Parque Ecológico 18 de Marzo, Deportivo Parque Lira, Deportivo José María Morelos y Pavón, Deportivo Plan Sexenal.	Persona	37.00
1.2.2.2	Por mes.	Parque Ecológico 18 de Marzo, Deportivo Parque Lira, Deportivo José María Morelos y Pavón, Deportivo Plan Sexenal.	Persona	130.00
1.2.2.3	Paquete familiar (padres e hijos menores de 15 años).	Deportivo José María Morelos y Pavón, Parque Ecológico 18 de Marzo.	Familia/mes	438.00
1.2.2.4	Fosa de clavados bajo techo.	Deportivo José María Morelos y Pavón, Parque Ecológico 18 de Marzo, Deportivo Plan Sexenal.	Persona	4,698.00
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.1	Cine club.	Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco, Galerías, Cultura Popular Morelos y Pavón.	Evento	507.00
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías.	Galerías.	Día	759.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.			
1.2.3.1.3.0	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Parque Ecológico 18 de Marzo, Deportivo Parque Lira, Deportivo Gran Libertador, Galerías, Deportivo Plan Sexenal, Deportivo San Lorenzo Tlaltenango.	Evento	759.00
1.2.3.1.3.1	Escuelas adscritas a la Secretaría de Educación Pública (y escuelas privadas).	Galerías, Edificios Administrativos Delegacionales, Deportivo Plan Sexenal.	Evento	1,372.00
1.2.3.1.3.2	Instituciones, Sociedades y Asociaciones civiles con fines no lucrativos.	Galerías, Edificios Administrativos Delegacionales, Deportivo Plan Sexenal, Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco.	Evento	6,853.00

1.2.3.1.3.3	Instituciones Sociedades y Asociaciones civiles con fines lucrativos.	Galerías, Edificios Administrativos Delegacionales, Deportivo Plan Sexenal, Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco.	Evento	13,706.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Parque Ecológico 18 de Marzo, Deportivo José María Morelos y Pavón, Deportivo San Lorenzo Tlaltenango, Gimnasio Nueva Argentina, Deportivo Plan Sexenal, Edificios Administrativos Delegacionales, Cultura Popular Morelos y Pavón.	Evento	2,537.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Parque Ecológico 18 de Marzo, Deportivo Anáhuac, Deportivo Valle Escandón, Faro del Saber Escandón, Constituyentes, Popotla, Argentina, Educativo Morelos, Carmen Serdán, Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán, Cultura Popular Morelos y Pavón, Deportivo Plan Sexenal, Deportivo Parque Lira, Faro del Saber Ecológico, Faro del Saber Legaria, Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco, Centro Social Parque Caneguín	Evento	395.00
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Parque Ecológico 18 de Marzo, Deportivo Parque Lira, Deportivo José María Morelos y Pavón, San Lorenzo Tlaltenango, Deportivo Constituyentes, Deportivo Plan Sexenal, Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco, Centro Social Parque Caneguín	Día	1,338.00
1.2.3.1.7	Aula Lázaro Cárdenas.	Deportivo Plan Sexenal.	Evento	395.00
1.2.3.1.8	Uso Estadio Atlético Nezahualcóyotl.	Deportivo Plan Sexenal.	Evento	1,395.00

1.2.3.2	Relacionadas con alimentos.			
1.2.3.2.1	Cafeterías.			
1.2.3.2.1.1	Cafeterías	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Mes	1,644.00
1.2.3.2.1.2	Cafeterías	Parque Ecológico 18 de Marzo, Deportivo Gran Libertador, Deportivo San Lorenzo Tlaltenango. Deportivo Plan Sexenal.	Mes	1,508.00
1.2.3.3	Para actividades comerciales.			
1.2.3.3.1	Locales comerciales en Deportivo Plan Sexenal, Deportivo Valle Escandón, Deportivo San Lorenzo Tlaltenango, Gimnasio Nueva Argentina, Deportivo Gran Libertador, Deportivo José María Morelos y Pavón.	Deportivo Plan Sexenal, Deportivo Valle Escandón, Deportivo San Lorenzo Tlaltenango, Gimnasio Nueva Argentina, Deportivo Gran Libertador, Deportivo José María Morelos y Pavón.	Mes	1,644.00
1.2.3.3.2	Locales comerciales.	Parque Ecológico 18 de Marzo, Deportivo Constituyentes, Deportivo Plan Sexenal.	Mes	1,096.00
1.2.3.3.3	Puestos y módulos en el Edificio Delegacional.	Edificios Administrativos Delegacionales.	Mes	543.00
1.2.3.3.4	Puestos y módulos en el resto de los centros generadores.	Deportivo Plan Sexenal, Deportivo Valle Escandón, Deportivo San Lorenzo Tlaltenango, Gimnasio Nueva Argentina, Deportivo Gran Libertador, Deportivo José María Morelos y Pavón.	Mes	479.00
1.2.3.3.5	Instalaciones para eventos diversos para actividades comerciales, puestos y módulos Deportivo Gran Libertador.	Deportivo Gran Libertador.	Mes	1,644.00
1.2.3.4	Otros.			
1.2.3.4.2	Caballerizas	Deportivo Plan Sexenal	Mes	1,268.00
1.2.3.4.3	Corral con división para equinos en Plan Sexenal.	Deportivo Plan Sexenal.	Mes	686.00
1.2.3.4.6	Renta de oficinas en el Plan Sexenal.	Deportivo Plan Sexenal.	Mes	275.00
1.2.3.4.7	Renta de bodegas en el Plan Sexenal.	Deportivo Plan Sexenal.	Mes	275.00
1.2.3.4.8	Renta de bodegas en el Deportivo San Lorenzo Tlaltenango.	Deportivo San Lorenzo Tlaltenango.	Mes	548.00

1.2.4	Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público para el Esparcimiento o Recreación de Centros de Educación Ambiental, Bosques, Zoológicos Públicos y Áreas Naturales Protegidas.			
1.2.4.1.2	Servicio de café.	Edificios Administrativos Delegacionales.	Persona	40.00
1.3	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público.			
1.3.1	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la delegación.			
1.3.1.1	Relacionadas con alimentación.			
1.3.1.1.1	Espacio para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares.	Parque Ecológico 18 de Marzo, Deportivo Parque Lira, Deportivo José María Morelos y Pavón, Gimnasio Miguel Hidalgo, Edificios Administrativos Delegacionales, Deportivo Plan Sexenal.	Mes/máquina	762.00
1.3.1.1.2	Espacio para la instalación de máquinas expendedoras de golosinas, botanas y similares (mixtas).	Parque Ecológico 18 de Marzo, Deportivo Parque Lira, Deportivo José María Morelos y Pavón, Gimnasio Miguel Hidalgo, Edificios Administrativos Delegacionales, Deportivo Plan Sexenal.	Mes/máquina	762.00

2. PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL DERECHO PRIVADO Y POR ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO.

Clave	Concepto	Centro Generador	Unidad de Medida	Cuota
2.1	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.1.1	Servicios prestados en Centros Culturales.			
2.1.1.1	Enseñanza de:			
2.1.1.1.1	Actividades musicales.			

2.1.1.1.1.1	Música.	Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco, Galerías, Cultura Popular Morelos y Pavón, Centro Social Parque Caneguín, Faro del Saber Legaría, Argentina, Reforma Social.	Persona/mes	63.00
2.1.1.1.1.2	Música infantil.	Casa de Apoyo al Menor Trabajador, Centro Social Parque Caneguín, Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco.	Persona/mes	63.00
2.1.1.1.1.3	Guitarra.	Casa de Apoyo al Menor Trabajador, Faro del Saber Escandón, Popotla, Salesiano, Centro Social Parque Caneguín, Cultura Popular Morelos y Pavón, Faro del Saber Ecológico, Faro del Saber Legaría, Constituyentes, Argentina, Carmen Serdán, Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco.	Persona/mes	63.00
2.1.1.1.1.4.	Guitarra clásica.	Cultura Popular Morelos y Pavón.	Persona/mes	63.00
2.1.1.1.1.5	Violín.	Cultura Popular Morelos y Pavón.	Persona/mes	63.00
2.1.1.1.1.6	Piano.	Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco, Galerías, Cultura Popular Morelos y Pavón.	Persona/mes	63.00
2.1.1.1.2	Bailes y danzas.			
2.1.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno.	Faro del Saber Escandón, Faro del Saber Argentina, Faro del Saber Constituyentes, Popotla, Salesiano, Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán, Cultura Popular Morelos y Pavón, Centro Social Parque Caneguín, Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco	Persona/mes	75.00

2.1.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares.	Faro del Saber Escandón, Faro del Saber Argentina, Faro del Saber Constituyentes, Popotla, Salesiano, Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán, Cultura Popular Morelos y Pavón, Centro Social Parque Caneguín, Faro del Saber Ecológico, Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco.	Persona/mes	75.00
2.1.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe etc.	Faro del Saber Escandón, Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán, Cultura Popular Morelos y Pavón, Centro Social Parque Caneguín, Faro del Saber Legarías, Popotla, Reforma Social, Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco.	Persona/mes	75.00
2.1.1.1.2.4	Hawaiano.	Faro del Saber Escandón, Centro Social Parque Caneguín, Faro del Saber Legarías, Constituyentes, Argentina.	Persona/mes	75.00
2.1.1.1.3	Artes Plásticas y Manualidades.			
2.1.1.1.3.1	Dibujo, pintura y alebrijes.	Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán, Centro Social Parque Caneguín, Faro del Saber Escandón, Faro del Saber Ecológico, Educativo Morelos, Faro del Saber Legarías, Constituyentes, Reforma Social, Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco.	Persona/mes	63.00

2.1.1.1.3.2	Dibujo.	Faro del Saber Escandón, Educativo Morelos, Popotla, Constituyentes, Argentina, Carmen Serdán, Ecológico, Legaría, Reforma Social, Cultura Popular Morelos y Pavón, Centro Social Parque Caneguín.	Persona/mes	63.00
2.1.1.1.3.3	Pintura.	Faro del Saber Escandón, Educativo Morelos, Popotla, Constituyentes, Argentina, Carmen Serdán, Ecológico, Legaría, Reforma Social, Centro Social Parque Caneguín, Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco.	Persona/mes	63.00
2.1.1.1.3.4	Habilidades artísticas.	Faro del Saber Escandón, Educativo Morelos, Popotla, Constituyentes, Argentina, Carmen Serdán, Ecológico, Legaría, Reforma Social, Cultura Popular Morelos y Pavón, Centro Social Parque Caneguín.	Persona/mes	63.00
2.1.1.1.3.5	Cerámica.	Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán, Faro del Saber Reforma Social	Persona/mes	205.00
2.1.1.1.3.6	Expresión creativa.	Faro del Saber Escandón, Educativo Morelos, Popotla, Constituyentes, Argentina, Salesiano, Carmen Serdán, Ecológico, Legaría, Reforma Social.	Persona/mes	63.00

2.1.1.1.3.7	Fotografía.	Faro del Saber Escandón, Educativo Morelos, Popotla, Constituyentes, Argentina, Carmen Serdán, Ecológico, Legaría, Reforma Social, Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco.	Persona/mes	63.00
2.1.1.1.4	Idiomas.			
2.1.1.1.4.1	Francés.	Faro del Saber Escandón, Educativo Morelos, Popotla, Constituyentes, Argentina, Salesiano, Carmen Serdán, Ecológico, Legaría.	Persona/mes	63.00
2.1.1.1.4.2	Inglés.	Faro del Saber Escandón, Educativo Morelos, Popotla, Constituyentes, Argentina, Carmen Serdán, Ecológico, Salesiano, Legaría, Reforma Social, Centro Social Parque Caneguín.	Persona/mes	63.00
2.1.1.1.4.3	Inglés Infantil.	Faro del Saber Escandón, Educativo Morelos, Popotla, Constituyentes, Argentina, Carmen Serdán, Ecológico, Legaría.	Persona/mes	63.00
2.1.1.1.4.4	Otros idiomas.	Faro del Saber Escandón, Educativo Morelos, Popotla, Constituyentes, Argentina, Carmen Serdán, Ecológico, Legaría.	Persona/mes	63.00
2.1.1.1.4.5	Taller para sordomudos.	Faro del Saber Constituyentes, Argentina, Popotla, Carmen Serdán, Ecológico, Legaría, Educativo Morelos.	Persona/mes	63.00
2.1.1.1.5	Actividades Educativas.			

2.1.1.1.5.1	Asesoría de tareas.	Faro del Saber Escandón, Educativo Morelos, Popotla, Constituyentes, Argentina, Carmen Serdán, Ecológico, Salesiano, Legaría, Reforma Social.	Persona/mes	63.00
2.1.1.1.5.2	Computación.	Faro del Saber Escandón, Educativo Morelos, Popotla, Constituyentes, Argentina, Carmen Serdán, Ecológico, Salesiano, Legaría, Reforma Social.	Persona/mes	305.00
2.1.1.1.5.3	Primaria, secundaria y preparatoria abierta.	Faro del Saber Escandón, Educativo Morelos, Popotla, Constituyentes, Argentina, Carmen Serdán, Ecológico, Legaría.	Persona/mes	63.00
2.1.1.1.5.4	Regularización de Primaria.	Faro del Saber Escandón, Educativo Morelos, Popotla, Constituyentes, Argentina, Carmen Serdán, Ecológico, Salesiano, Legaría.	Persona/mes	63.00
2.1.1.1.5.5	Regularización de Secundaria.	Faro del Saber Escandón, Educativo Morelos, Popotla, Constituyentes, Argentina, Carmen Serdán, Ecológico, Legaría.	Persona/mes	63.00
2.1.1.1.5.6.	Historia de México y Universal.	Faro del Saber Reforma Social.	Persona/mes	63.00
2.1.1.1.5.7	Literatura Mexicana y Universal.	Faro del Saber Reforma Social.	Persona/mes	63.00
2.1.1.1.6	Actividades histriónicas.			
2.1.1.1.6.1	Cinematografía.	Faro del Saber Constituyentes, Argentina, Popotla, Carmen Serdán, Ecológico, Legaría, Educativo Morelos.	Persona/mes	89.00
2.1.1.1.6.2	Expresión corporal.	Faro del Saber Escandón, Educativo Morelos, Popotla, Constituyentes, Argentina, Carmen Serdán, Ecológico, Legaría.	Persona/mes	75.00

2.1.1.1.6.3	Teatro.	Faro del Saber Constituyentes, Argentina, Popotla, Carmen Serdán, Ecológico, Legaría, Educativo Morelos, Faro del Saber Escandón, Reforma Social, Cultura Popular Morelos y Pavón.	Persona/mes	75.00
2.1.1.1.6.4	Infantil.	Faro del Saber Constituyentes, Argentina, Popotla, Carmen Serdán, Ecológico, Legaría, Educativo Morelos.	Persona/mes	75.00
2.1.1.1.6.5	Experimental.	Faro del Saber Constituyentes, Argentina, Popotla, Carmen Serdán, Ecológico, Legaría, Educativo Morelos.	Persona/mes	75.00
2.1.1.1.6.6	Guiñol.	Faro del Saber Constituyentes, Argentina, Popotla, Carmen Serdán, Ecológico, Legaría, Educativo Morelos.	Persona/mes	75.00
2.1.1.1.7	Artes Marciales.			
2.1.1.1.7.1	Aikido.	Faro del Saber Escandón, Educativo Morelos, Popotla, Constituyentes, Argentina, Carmen Serdán, Ecológico, Legaría.	Persona/mes	75.00
2.1.1.1.7.2	Judo.	Faro del Saber Escandón, Educativo Morelos, Popotla, Constituyentes, Argentina, Carmen Serdán, Ecológico, Legaría.	Persona/mes	75.00
2.1.1.1.7.3	Karate, Lima Lama.	Faro del Saber Escandón, Educativo Morelos, Popotla, Constituyentes, Argentina, Carmen Serdán, Ecológico, Legaría, Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán, Centro Social Parque Caneguín.	Persona/mes	75.00

2.1.1.1.7.4	Kendo.	Faro del Saber Escandón, Educativo Morelos, Popotla, Constituyentes, Argentina, Carmen Serdán, Ecológico, Legaría, Centro Social Parque Caneguín.	Persona/mes	75.00
2.1.1.1.7.5	Kung Fu.	Faro del Saber Escandón, Educativo Morelos, Popotla, Constituyentes, Argentina, Carmen Serdán, Ecológico, Legaría, Centro Social Parque Caneguín.	Persona/mes	75.00
2.1.1.1.7.6	Tae Kwon Do.	Faro del Saber Escandón, Educativo Morelos, Popotla, Constituyentes, Argentina, Salesiano, Reforma Social, Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán, Ecológico, Legaría, Centro Social Parque Caneguín.	Persona/mes	75.00
2.1.1.1.7.7	Taichí.	Faro del Saber Escandón, Educativo Morelos, Popotla, Constituyentes, Argentina, Carmen Serdán, Ecológico, Legaría, Centro Social Parque Caneguín.	Persona/mes	75.00
2.1.1.1.8	Otras Actividades.			
2.1.1.1.8.1	Curso de verano en Centros Culturales.	Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco, Centro Social Parque Caneguín.	Curso/mes	459.00
2.1.1.1.8.2	Curso de verano en Faros del Saber.	Faro del Saber Constituyentes, Argentina, Escandón, Popotla, Carmen Serdán, Ecológico, Educativo Morelos, Salesiano, Legaría, Reforma Social.	Curso/2 semanas	98.00
2.1.1.1.8.3	Talleres a nivel básico/ intermedio Tipo A	Universidad de Vida	Hora/Persona	9.00
2.1.1.1.8.4	Talleres a nivel básico/ intermedio Tipo B	Universidad de Vida	Hora/Persona	10.00
2.1.1.1.9	Inscripciones.			

2.1.1.1.9.1	Inscripción a Casas de Cultura en el Centro Cultural Parque de los Espejos y Faros del Saber Constituyentes, Argentina, Escandón, Popotla y Carmen Serdán.	Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco y Faro del Saber Constituyentes, Argentina, Escandón, Faro del Saber Legaría, Popotla, Carmen Serdán, Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán, Cultura Popular Morelos y Pavón, Centro social Parque Canaguín.	Anual	75.00
2.1.1.1.9.2	Inscripción Casas de Cultura.	Faro del Saber Constituyentes, Argentina, Popotla, Carmen Serdán, Ecológico, Legaría, Educativo Morelos, Cultura Popular Morelos y Pavón, Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán.	Anual	68.10
2.1.1.1.9.3	Inscripción a la Universidad de Vida	Universidad de Vida	Persona/año	39.66
2.1.1.1.10	Actividades impartidas por profesores externos.			
2.1.1.1.10.1	Música.	Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco.	Alumno/mes	275.00
2.1.1.1.10.2	Piano.	Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco.	Alumno/mes	275.00
2.1.1.1.10.3	Ballet clásico o moderno.	Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco.	Alumno/mes	275.00
2.1.1.1.10.4	Baile de salón, tap-tap y similares.	Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco, Cultura Popular Morelos y Pavón.	Alumno/mes	275.00
2.1.1.1.10.5	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco, Cultura Popular Morelos y Pavón.	Alumno/mes	275.00
2.1.1.1.10.6	Hawaiano.	Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco	Alumno/mes	275.00
2.1.1.1.10.7	Dibujo.	Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco, Cultura Popular Morelos y Pavón.	Alumno/mes	275.00

2.1.1.1.10.8	Pintura.	Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco, Cultura Popular Morelos y Pavón.	Alumno/mes	275.00
2.1.1.1.10.9	Teatro.	Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco, Cultura Popular Morelos y Pavón.	Alumno/mes	275.00
2.1.1.1.10.10	Tae Kwon Do.	Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco.	Alumno/mes	275.00
2.1.1.1.10.11	Taichí.	Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco.	Alumno/mes	275.00
2.1.1.1.10.12	Aeróbics.	Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco.	Alumno/mes	275.00
2.1.1.1.10.13	Talleres musicales.			
2.1.1.1.10.13.1	Iniciación Musical “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/mes	275.00
2.1.1.1.10.13.2	Guitarra “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/mes	275.00
2.1.1.1.10.13.3	Piano “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/mes	275.00
2.1.1.1.10.13.4	Violín “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/mes	275.00
2.1.1.1.10.13.5	Cello “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/mes	275.00
2.1.1.1.10.13.6	Flauta “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/mes	275.00
2.1.1.1.10.13.7	Clarinete “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/mes	275.00
2.1.1.1.10.13.8.	Saxofón “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/mes	275.00
2.1.1.1.10.13.9	Trombón “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/mes	275.00
2.1.1.1.10.13.10	Trompeta “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/mes	275.00
2.1.1.1.10.13.11	Viola “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/mes	275.00
2.1.1.1.10.13.12	Contrabajo “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/mes	275.00
2.1.1.1.10.13.13	Batería “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/mes	275.00
2.1.1.1.10.13.14	Percusiones “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/mes	275.00
2.1.1.1.10.13.15	Folklorico “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/mes	275.00
2.1.1.1.10.13.16	Voz “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/mes	275.00
2.1.1.1.10.14	Talleres de artes y oficios.			
2.1.1.1.10.14.1	Diseño gráfico “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/mes	275.00

2.1.1.1.10.14.2	Fotografía digital “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/mes	275.00
2.1.1.1.10.14.3	Artes gráficas “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/mes	275.00
2.1.1.1.10.14.4	Técnicas de escultura “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/mes	275.00
2.1.1.1.10.14.5	Cartonería “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/mes	275.00
2.1.1.1.10.14.6	Encuadernación “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/mes	275.00
2.1.1.1.10.14.7	Dibujo y Pintura “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/mes	275.00
2.1.1.1.10.14.8	Artes decorativas “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/mes	275.00
2.1.1.1.10.14.9	Corte y confección “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/mes	275.00
2.1.1.1.10.14.10	Cosmetología y peluquería “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/mes	275.00
2.1.1.1.10.14.11	Bordado y tejido “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/mes	275.00
2.2	Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios.			
2.2.1	Servicios de enseñanza.			
2.2.1.1	Oficios.			
2.2.1.1.1	Carpintería.	Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán, Casa de Apoyo al Menor Trabajador.	Persona/mes	50.00
2.2.1.1.2	Electricidad.	Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán, Casa de Apoyo al Menor Trabajador	Persona/mes	63.00
2.2.1.1.3	Electrónica.	Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán, Casa de Apoyo al Menor Trabajador.	Persona/mes	63.00
2.2.1.1.4	Herrería.	Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán, Casa de Apoyo al Menor Trabajador.	Persona/mes	50.00
2.2.1.1.5	Mecánica automotriz.	Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán, Casa de Apoyo al Menor Trabajador.	Persona/mes	63.00
2.2.1.1.6	Plomería.	Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán, Casa de Apoyo al Menor Trabajador.	Persona/mes	50.00

2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería.	Faro del Saber Escandón, Educativo Morelos, Popotla, Constituyentes, Argentina, Carmen Serdán, Ecológico, Legaría.	Persona/mes	63.00
2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Casa de Apoyo al Menor Trabajador, Faro del Saber Escandón, Popotla, Argentina, Educativo Morelos, Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán, Centro Social Parque Caneguín.	Persona/mes	50.00
2.2.1.1.9	Corte y confección.	Casa de Apoyo al Menor Trabajador, Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán, Centro Social Parque Caneguín, Faro del Saber Argentina, Faro del Saber Educativo Morelos.	Persona/mes	63.00
2.2.1.1.10	Cultura de belleza.	Casa de Apoyo al Menor Trabajador, Faro del Saber Escandón, Legaría, Popotla, Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán. Centro Social Parque Caneguín.	Persona/mes	50.00
2.2.1.1.11	Peluquería.	Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán, Casa de Apoyo al Menor Trabajador, Centro Social Parque Caneguín.	Persona/mes	27.00
2.2.1.1.12	Tejido y bordado.	Faro del Saber Escandón, Educativo Morelos, Popotla, Constituyentes, Argentina, Carmen Serdán, Ecológico, Salesiano, Legaría, Centro Social Parque Caneguín.	Persona/mes	50.00
2.2.1.1.13	Primeros auxilios.	Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán, Casa de Apoyo al Menor Trabajador, Centro Social Parque Caneguín.	Persona/mes	50.00

2.2.1.1.14	Alimentación y nutrición.	Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán, Casa de Apoyo al Menor Trabajador.	Persona/mes	31.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades.			
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán, Casa de Apoyo al Menor Trabajador, Faro del Saber Constituyentes.	Persona/mes	50.00
2.2.1.2.2	Decoración.	Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco, Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán, Faro del Saber Ecológico, Faro del Saber Legaria, Educativo Morelos.	Persona/mes	50.00
2.2.1.2.3	Juguetería.	Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán, Casa de Apoyo al Menor Trabajador.	Persona/mes	50.00
2.2.1.2.4	Macramé.	Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán, Casa de Apoyo al Menor Trabajador.	Persona/mes	50.00
2.2.1.2.5	Origami.	Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán, Casa de Apoyo al Menor Trabajador, Faro del Saber Escandón.	Persona/mes	50.00
2.2.1.2.6	Tarjeta española.	Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán, Casa de Apoyo al Menor Trabajador, Centro Social Parque Caneguín.	Persona/mes	50.00
2.2.1.2.7	Artesanía.	Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán, Casa de Apoyo al Menor Trabajador, Centro Social Parque Caneguín, Faro del Saber Educativo Morelos.	Persona/mes	50.00
2.2.1.2.8	Vitrales.	Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán, Casa de Apoyo al Menor Trabajador, Centro Social Parque Caneguín, Faro del Saber Legaría.	Persona/mes	50.00

2.2.1.2.9	Cerámica.	Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán, Casa de Apoyo al Menor Trabajador, Centro Social Parque Caneguín, Faro del Saber Constituyentes.	Persona/mes	63.00
2.2.1.2.10	Fotografía.	Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán, Casa de Apoyo al Menor Trabajador, Centro Social Parque Caneguín, Faro del Saber Constituyentes.	Persona/mes	63.00
2.2.1.2.11	Máscaras y títeres.	Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán, Casa de Apoyo al Menor Trabajador, Centro Social Parque Caneguín.	Persona/mes	50.00
2.2.1.2.12	Pirograbado.	Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán, Casa de Apoyo al Menor Trabajador, Centro Social Parque Caneguín.	Persona/mes	63.00
2.2.1.2.13	Pintura en tela.	Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán, Casa de Apoyo al Menor Trabajador, Faro del Saber Ecológico, Faro del Saber Constituyentes.	Persona/mes	50.00
2.2.1.2.14	Serigrafía.	Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán, Casa de Apoyo al Menor Trabajador.	Persona/mes	63.00
2.2.1.3	Enseñanza a personas con retos especiales.			
2.2.1.3.1	Taller de apoyo educativo.	Faro del Saber Escandón, Educativo Morelos, Popotla, Constituyentes, Argentina, Carmen Serdán, Ecológico, Salesiano, Legaría, Reforma Social, Centro Social Parque Caneguín.	Mes	45.00
2.2.2	Servicio General de Medicina Estomatológica.			
2.2.2.1	Consultas.			
2.2.2.1.1	Servicio Médico odontológico.	Servicios Médicos.	Consulta	78.00
2.2.2.1.1.1	Servicio Médico odontológico.	Unidad de Rehabilitación.	Consulta	41.00
2.2.2.1.2	Servicio de Especialidad.	Servicios Médicos.	Consulta	130.00

2.2.2.1.2.1	Servicio de Especialidad odontológica.	Unidad de Rehabilitación.	Consulta	79.00
2.2.2.2	Operatoria Dental.			
2.2.2.2.1	Curación odontológica.	Servicios Médicos.	Unidad	59.00
2.2.2.2.1.1	Curación odontológica.	Unidad de Rehabilitación.	Pieza dental	49.00
2.2.2.2.2	Amalgama diente permanente.	Servicios Médicos.	Obturación	60.00
2.2.2.2.2.1	Amalgama diente permanente.	Unidad de Rehabilitación.	Amalgama por pieza dental	60.00
2.2.2.2.2.2	Amalgama compuesta.	Unidad de Rehabilitación.	Amalgama por pieza dental	84.00
2.2.2.2.3	Resina fotocurable diente permanente.	Servicios Médicos.	Resina por pieza dental	79.00
2.2.2.2.3.1	Resina fotocurable diente permanente.	Unidad de Rehabilitación.	Resina por pieza dental	79.00
2.2.2.3	Incrustaciones y coronas.			
2.2.2.3.1	Incrustación de metal (cerámico, blanco).	Servicios Médicos.	Unidad	597.00
2.2.2.3.2	Incrustación de cerómero.	Servicios Médicos.	Unidad	909.00
2.2.2.3.3	Corona de metal (cerámico, blanco).	Servicios Médicos.	Unidad	754.00
2.2.2.3.4	Corona de metal-porcelana completa o tipo Venner.	Servicios Médicos.	Unidad	1,246.00
2.2.2.3.5	Alargamiento de corona.	Unidad de Rehabilitación.	Cirugía por pieza dental	180.00
2.2.2.3.6	Preparación y toma de impresiones para Incrustación metálica (No incluye la incrustación).	Unidad de Rehabilitación.	Servicio por pieza dental	216.00
2.2.2.3.7	Preparación y toma de impresiones para Corona (No incluye corona).	Unidad de Rehabilitación.	Servicio por pieza dental	216.00
2.2.2.3.8	Preparación y toma de impresiones para Carillas (No incluye la carilla).	Unidad de Rehabilitación.	Servicio por pieza dental	216.00
2.2.2.3.9	Alargamiento de corona mayor de tres unidades.	Unidad de Rehabilitación.	Cirugía	542.00
2.2.2.3.10	Cementación	Unidad de Rehabilitación.	Pieza dental	41.00
2.2.2.3.11	Cementación dual.	Unidad de Rehabilitación.	Pieza dental	84.00
2.2.2.4	Endodoncia.			
2.2.2.4.1	Tratamiento de conductos.	Servicios Médicos.	Por conducto radicular	180.00
2.2.2.4.1.1	Tratamiento de conductos.	Unidad de Rehabilitación.	Por conducto radicular	180.00
2.2.2.4.2	Drenaje de absceso dental.	Servicios Médicos.	Drenaje por Absceso	49.00
2.2.2.4.2.1	Drenaje de absceso dental.	Unidad de Rehabilitación.	Drenaje por absceso	49.00
2.2.2.4.3	Endoposte.	Servicios Médicos.	Unidad	259.00
2.2.2.5	Radiología.			
2.2.2.5.1	Radiografía Dental	Servicios Médicos.	Radiografía por pieza dental	30.00

2.2.2.5.1.1	Radiografía dental	Unidad de Rehabilitación.	Radiografía por pieza dental	30.00
2.2.2.6	Periodoncia.			
2.2.2.6.1	Limpieza completa con ultrasonido.	Servicios Médicos	Limpieza	120.00
2.2.2.6.1.1	Limpieza completa con ultrasonido.	Unidad de Rehabilitación.	Limpieza	120.00
2.2.2.6.2	Curetaje abierto (por cuadrante) o Gingivectomía.	Servicios Médicos.	Servicio	362.00
2.2.2.6.2.1	Desbridamiento por colgajo (Por cuadrante) y Gingivectomía.	Unidad de Rehabilitación.	Cirugía	241.00
2.2.2.7	Prótesis removible.			
2.2.2.7.1	Unidad acrílica y/o metálica o provisional.	Servicios Médicos.	Unidad	123.00
2.2.2.7.2	Prótesis flexible unilateral (1-3 dientes posteriores).	Servicios Médicos.	Unidad	1,363.00
2.2.2.8	Prostodoncia.			
2.2.2.8.1	Total superior ó inferior de acrílico.	Servicios Médicos.	Unidad	2,857.00
2.2.2.8.2	Rebase para prostodoncia superior o inferior.	Servicios Médicos.	Unidad	713.00
2.2.2.9	Blanqueamiento.			
2.2.2.9.1	Blanqueamiento completo.	Servicios Médicos.	Servicio	1,039.00
2.2.2.9.1.1	Blanqueamiento completo.	Unidad de Rehabilitación.	Dentadura superior o inferior	421.00
2.2.2.10	Odontopediatría.			
2.2.2.10.1	Profilaxis dental.	Servicios Médicos.	Servicio	110.00
2.2.2.10.1.1	Profilaxis dental.	Unidad de Rehabilitación.	Limpieza	49.00
2.2.2.10.2	Aplicación de fluoruro.	Servicios Médicos.	Servicio	64.00
2.2.2.10.2.1	Aplicación de fluoruro.	Unidad de Rehabilitación.	Dentadura superior o inferior	30.00
2.2.2.10.3	Amalgama diente infantil.	Servicios Médicos.	Unidad	104.00
2.2.2.10.3.1	Amalgama diente infantil.	Unidad de Rehabilitación.	Amalgama por pieza dental	49.00
2.2.2.10.4	Resina fotocurable diente infantil.	Servicios Médicos.	Unidad	149.00
2.2.2.10.4.1	Resina fotocurable diente infantil.	Unidad de Rehabilitación.	Resina por pieza dental	72.00
2.2.2.10.5	Corona acero-cromo infantil.	Servicios Médicos.	Unidad	196.00
2.2.2.10.5.1	Corona infantil de acero-cromo (Incluye preparación).	Unidad de Rehabilitación	Pieza dental	120.00
2.2.2.10.6	Pulpotomía infantil.	Servicios Médicos	Unidad	70.00
2.2.2.10.6.1	Pulpotomía infantil.	Unidad de Rehabilitación.	Pieza dental	49.00
2.2.2.10.7	Pulpectomia infantil.	Servicios Médicos.	Unidad	285.00
2.2.2.10.7.1	Pulpectomía infantil.	Unidad de Rehabilitación.	Conducto radicular	120.00
2.2.2.10.8	Extracción infantil.	Servicios Médicos.	Unidad	116.00
2.2.2.10.8.1	Extracción infantil.	Unidad de Rehabilitación.	Extracción pieza dental	60.00

2.2.2.10.9	Drenaje de absceso diente infantil.	Servicios Médicos.	Unidad	40.00
2.2.2.10.9.1	Drenaje de absceso diente infantil.	Unidad de Rehabilitación.	Drenaje por absceso	35.00
2.2.2.11	Ortodoncia.			
2.2.2.11.1	Mantenedores de espacio (arco lingual, botón de Nance, transpalatino, ansa y prótesis)	Servicios Médicos.	Unidad	324.00
2.2.2.11.1.1	Toma de impresión para aparatos ortopédicos, arco lingual, botón de Nance, transpalatino, ansa y prótesis (No incluye aparato).	Unidad de Rehabilitación.	Ortopedia	96.00
2.2.2.11.1.2	Toma de impresiones y elaboración de modelo para prótesis parcial removible (No incluye la prótesis).	Unidad de Rehabilitación.	Modelo de arcada superior o inferior	216.00
2.2.2.11.1.3	Toma de impresiones y elaboración de modelo para prótesis total (No incluye la prótesis).	Unidad de Rehabilitación.	Modelo de arcada superior o inferior	216.00
2.2.2.11.1.4	Unidad provisional de acrílico.	Unidad de Rehabilitación	Pieza dental	216.00
2.2.2.11.2	Recuperadores de espacio (para labios, pantalla y tornillos)	Servicios Médicos.	Unidad	519.00
2.2.2.12	Cirugía Bucal.			
2.2.2.12.1	Extracción diente permanente.	Servicios Médicos	Unidad	123.00
2.2.2.12.1.1	Extracción diente permanente.	Unidad de Rehabilitación.	Extracción pieza dental	72.00
2.2.2.12.2	Extracción de tercer molar.	Servicios Médicos.	Servicio	909.00
2.2.2.12.2.1	Extracción de tercer molar.	Unidad de Rehabilitación.	Cirugía	361.00
2.2.2.12.3	Cirugía endodóntica.	Unidad de Rehabilitación.	Cirugía	302.00
2.2.2.12.4	Biopsia (No incluye estudio histopatológico).	Unidad de Rehabilitación.	Cirugía	180.00
2.2.2.12.5	Regeneración tisular guiada (No incluye material).	Unidad de Rehabilitación.	Cirugía	361.00
2.2.2.12.6	Frenilectomía	Unidad de Rehabilitación.	Cirugía	361.00
2.2.2.13	Otros.			
2.2.2.13.1	Reparación metálica o reposición de diente de acrílico o fractura acrílica.	Servicios Médicos.	Unidad	196.00
2.2.2.13.2	Guardas oclusales o protectores bucales.	Servicios Médicos.	Unidad	220.00
2.2.2.13.3	Impresión para endoposte en Duralay (No incluye endoposte)	Unidad de Rehabilitación.	Impresión por pieza dental	216.00
2.2.2.13.4	Modelo de trabajo arcada completa en alginato.	Unidad de Rehabilitación.	Molde	41.00
2.2.2.13.5	Modelo de trabajo parcial en alginato.	Unidad de Rehabilitación.	Molde	25.00
2.2.2.13.6	Modelo de trabajo arcada completa.	Unidad de Rehabilitación.	Molde	96.00

2.2.2.13.7	Modelo de trabajo parcial	Unidad de Rehabilitación.	Molde	35.00
2.2.2.14	Injertos.			
2.2.2.14.1	Injerto de tejido conectivo subepitelial (No incluye guarda).	Unidad de Rehabilitación.	Cirugía	361.00
2.2.2.14.2	Injerto de tejido epitelial (No incluye guarda).	Unidad de Rehabilitación.	Cirugía	241.00
2.2.2.14.3	Injerto pediculado.	Unidad de Rehabilitación.	Cirugía	180.00
2.2.2.14.4	Regularización de proceso alveolar.	Unidad de Rehabilitación.	Arcada superior o inferior	180.00
2.2.3	Servicios de Medicina Profesional.			
2.2.3.1	Consulta profesional de medicina.			
2.2.3.1.1	Consulta de medicina general y de psicología.	Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán, Centro Social Parque Canegüñ.	Consulta	78.00
2.2.3.1.1.1	Consulta de medicina general.	Servicios Médicos y Unidad de Rehabilitación.	Consulta	30.00
2.2.3.1.1.2	Consulta de psicología.	Servicios Médicos y Unidad de Rehabilitación.	Consulta	79.00
2.2.3.1.2	Consulta de medicina de especialidad.	Servicios Médicos.	Consulta	79.00
2.2.3.1.2.1	Consulta de medicina de especialidad.	Unidad de Rehabilitación.	Consulta	79.00
2.2.3.1.3	Valoraciones Integrales.	Servicios Médicos.	Consulta	584.00
2.2.3.1.4	Evaluación psicopedagógica.	Servicios Médicos.	Consulta	648.00
2.2.3.1.5	Aplicación de inyecciones.	Servicios Médicos y Unidad de Rehabilitación.	Aplicación de inyección	20.00
2.2.3.1.6	Electroencefalograma.	Unidad de Rehabilitación.	Estudio	241.00
2.2.3.1.7	Electromiografía.	Unidad de Rehabilitación.	Estudio	302.00
2.2.3.1.8	Electrocardiograma.	Unidad de Rehabilitación.	Estudio	192.00
2.2.3.1.9	Potenciales evocados.	Unidad de Rehabilitación.	Estudio	302.00
2.2.3.1.10	Velocidades de conducción	Unidad de Rehabilitación.	Estudio	241.00
2.2.3.1.11	Diagnostico nutricional.	Servicios Médicos y Unidad de Rehabilitación.	Consulta	79.00
2.2.3.1.12	Seguimiento nutricional.	Unidad de Rehabilitación	Consulta	55.00
2.2.3.1.13	Examen médico.	Servicios Médicos y Unidad de Rehabilitación.	Examen	30.00
2.2.3.2	Servicio profesional de Ginecología.			

2.2.3.2.1	Biopsia	Unidad Médica Móvil para la Mujer	Servicio	259.00
2.2.3.2.2	Cono cervical	Unidad Médica Móvil para la Mujer	Servicio	648.00
2.2.3.2.3	Mastografía.	Unidad Médica Móvil para la Mujer	Estudio	276.00
2.2.3.2.4	Colposcopia.	Unidad Médica Móvil para la Mujer	Estudio	68.00
2.2.3.2.5	Criocirugía o Electrocirugía.	Unidad Médica Móvil para la Mujer	Servicio	324.00
2.2.3.3	Servicio profesional de Estudios Paraclínicos.			
2.2.3.3.1	Ultrasonografía.	Unidad Médica Móvil para la Mujer	Estudio	155.00
2.2.3.3.2	Electrocardiograma.	Unidad Médica Móvil para la Mujer	Estudio	196.00
2.2.3.3.3	Determinación rápida de Triglicéridos, Glucosa y Colesterol.	Unidad Médica Móvil para la Mujer	Estudio	92.00
2.2.4	Terapias de Rehabilitación.			
2.2.4.1	Terapia.	Unidad de Rehabilitación.	Una sesión	79.00
2.2.4.2	Terapias (Paquete 5 sesiones).	Unidad de Rehabilitación.	5 sesiones	373.00
2.2.4.3	Terapias (Paquete 10 sesiones).	Unidad de Rehabilitación.	10 sesiones	724.00
2.3	Servicios prestados en centros deportivos.			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.1	Artes marciales.			
2.3.1.1.1	Aikido	Gimnasio Nueva Argentina, Miguel Hidalgo, Deportivo José María Morelos y Pavón, Deportivo San Lorenzo Tlaltenango, Deportivo Plan Sexenal.	Persona/mes	75.00
2.3.1.1.1.1	Aikido“ Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/mes2 sesionespor semana	120.00
2.3.1.1.2	Judo.	Gimnasio Nueva Argentina, Miguel Hidalgo, Deportivo José María Morelos y Pavón, Deportivo San Lorenzo Tlaltenango, Deportivo Plan Sexenal.	Persona/mes	75.00
2.3.1.1.2.1	Judo“ Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/mes 2 sesiones por semana	120.00
2.3.1.1.3	Karate, Lima Lama.	Deportivo Gran Libertador, Deportivo Plan Sexenal.	Persona/mes	82.00

2.3.1.1.3.1	Karate, Lima Lama “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/mes 2 sesiones por semana	120.00
2.3.1.1.4	Kendo.	Deportivo Plan Sexenal.	Persona/mes	75.00
2.3.1.1.4.1	Kendo “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/mes 2 sesiones por semana	120.00
2.3.1.1.5	Kung Fu.	Deportivo Plan Sexenal.	Persona/mes	75.00
2.3.1.1.5.1	Kung Fu “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/mes 2 sesiones por semana	120.00
2.3.1.1.6	Tae Kwon Do	Deportivo Plan Sexenal.	Persona/mes	82.00
2.3.1.1.6.1	Tae Kwon Do “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/mes 2 sesiones por semana	120.00
2.3.1.1.7	Taichí.	Deportivo Plan Sexenal.	Persona/mes	75.00
2.3.1.1.7.1	Taichí “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/mes 2 sesiones por semana	120.00
2.3.1.2	Deportes acuáticos.			
2.3.1.2.1	Buceo.	Deportivo Parque Lira, Deportivo José María Morelos y Pavón, Deportivo Plan Sexenal, Parque Ecológico 18 de Marzo.	Persona/mes	255.00
2.3.1.2.2	Natación.	Parque Ecológico 18 de Marzo, Deportivo Parque Lira, Deportivo José María Morelos y Pavón, Deportivo Plan Sexenal, Gimnasio Nueva Argentina.	Persona/mes	126.00
2.3.1.2.3	Clavados.	Parque Ecológico 18 de Marzo, Parque Lira, José María Morelos y Pavón, Deportivo Plan Sexenal.	Persona/mes	101.00
2.3.1.2.4	Polo acuático.	Deportivo Plan Sexenal.	Persona/mes	205.00
2.3.1.3	Deportes en equipo.			
2.3.1.3.1	Básquetbol.	Deportivo Plan Sexenal.	Persona/mes	63.00
2.3.1.3.1.1	Básquetbol “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/mes 2 sesiones por semana	120.00
2.3.1.3.2	Fútbol rápido o de salón	Deportivo Plan Sexenal, Deportivo Valle Escandón.	Persona/mes	56.00
2.3.1.3.3	Fútbol soccer.	Deportivo Plan Sexenal	Persona/mes	56.00
2.3.1.3.4	Fútbol infantil.	Deportivo Plan Sexenal.	Persona/mes	56.00
2.3.1.3.4.1	Fútbol escolar “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/mes 2 sesiones por semana	120.00
2.3.1.3.5	Voleibol.	Deportivo Plan Sexenal, Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/mes	56.00

2.3.1.4	Deportes de contacto.			
2.3.1.4.1	Box.	Deportivo José María Morelos y Pavón, Deportivo San Lorenzo Tlaltenango, Gimnasio Miguel Hidalgo, Deportivo Anáhuac, Deportivo Plan Sexenal.	Persona/mes	56.00
2.3.1.4.1.1	Box “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/mes 2 sesiones por semana	120.00
2.3.1.4.2	Lucha Libre.	Deportivo José María Morelos y Pavón Gimnasio Miguel Hidalgo, Deportivo Plan Sexenal.	Persona/mes	56.00
2.3.1.4.2.1	Lucha Libre “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/mes 2 sesiones por semana	120.00
2.3.1.4.3	Kick Boxing “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/mes 2 sesiones por semana	120.00
2.3.1.5.	Gimnasia y Aeróbics.			
2.3.1.5.1	Aeróbics.	Deportivo Gran Libertador, Deportivo Plan Sexenal, Deportivo Valle Escandón, Deportivo Parque Lira.	Persona/mes	101.00
2.3.1.5.1.1	Aeróbics “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/mes 2 sesiones por semana	120.00
2.3.1.5.2	Gimnasia.			
2.3.1.5.2.1	Olímpica.	Faro del saber Escandón, Gimnasio Miguel Hidalgo, Deportivo Plan Sexenal	Persona/mes	82.00
2.3.1.5.2.1.1	Olímpica “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/mes 2 sesiones por semana	120.00
2.3.1.5.2.2	Aeróbica.	Gimnasio Miguel Hidalgo Deportivo Plan Sexenal, Faro del Saber Salesiano, Faro del Saber Escandón	Persona/mes	75.00
2.3.1.5.2.2.1	Aeróbica “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/mes 2 sesiones por semana	120.00
2.3.1.5.2.3	Artística.	Gimnasio Miguel Hidalgo, Deportivo Plan Sexenal.	Persona/mes	82.00
2.3.1.5.2.3.1	Artística “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/mes 2 sesiones por semana	120.00

2.3.1.5.2.4	De conservación.	Gimnasio Miguel Hidalgo, Deportivo Plan Sexenal.	Persona/mes	82.00
2.3.1.5.2.4.1	De conservación “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/mes 2 sesiones por semana	120.00
2.3.1.5.2.5	Rítmica.	Gimnasio Miguel Hidalgo, Deportivo Plan Sexenal.	Persona/mes	82.00
2.3.1.5.2.5.1	Rítmica “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/mes 2 sesiones por semana	120.00
2.3.1.5.2.6	De tercera edad.	Gimnasio Miguel Hidalgo, Deportivo Plan Sexenal.	Persona/mes	82.00
2.3.1.5.2.6.1	De tercera edad “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/mes 2 sesiones por semana	120.00
2.3.1.5.2.7	Yoga.	Gimnasio Miguel Hidalgo, Faro del Saber Escandón, Popotla, Constituyentes, Legaría. Salesiano, Faro del Saber Ecológico, Reforma Social, Carmen Serdán, Deportivo Plan Sexenal.	Persona/mes	75.00
2.3.1.5.2.7.1	Yoga “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/mes 2 sesiones por semana	120.00
2.3.1.6	Actividades atléticas.			
2.3.1.6.1	Arco y tiro al blanco.	Deportivo Plan Sexenal.	Persona/mes	96.00
2.3.1.6.4	Fisicoculturismo	Deportivo José María Morelos y Pavón, Deportivo San Lorenzo Tlaltenango, Gimnasio Miguel Hidalgo, Deportivo Plan Sexenal.	Persona/mes	82.00
2.3.1.6.5	Atletismo.	Parque Ecológico 18 de Marzo, Parque Lira, José María Morelos y Pavón, Deportivo Plan Sexenal.	Persona/mes	56.00
2.3.1.6.6	Equinoterapia en el Deportivo Plan Sexenal.	Deportivo Plan Sexenal.	Clase	25.00
2.3.1.6.7	Equitación en el Deportivo Plan Sexenal.	Deportivo Plan Sexenal.	Clase	68.00
2.3.1.6.8	Acondicionamiento físico.	Deportivo Plan Sexenal	Persona/mes	109.00
2.3.1.6.9	Actividades deportivas de la tercera edad.	Deportivo Plan Sexenal.	Persona/mes	103.00
2.3.1.6.10	Físico constructivismo.	Deportivo Plan Sexenal.	Persona/mes	165.00
2.3.1.6.10.1	Físico constructivismo “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/mes 4 veces por semana	241.00

2.3.1.6.12	Acondicionamiento cardio-respiratorio “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/mes 4 veces por semana	241.00
2.3.1.6.13	Clínica deportiva de verano “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/mes 4 veces por semana	1,147.00
2.3.1.7	Otras actividades.			
2.3.1.7.1	Curso de Verano en Deportivos.	Parque Ecológico 18 de Marzo, Deportivo Parque Lira, Deportivo José María Morelos y Pavón, Deportivo Gran Libertador, Gimnasio Miguel Hidalgo, Deportivo Plan Sexenal, Deportivo Anáhuac, Gimnasio Nueva Argentina, Deportivo Constituyentes, Deportivo San Lorenzo Tlaltenango, Deportivo Valle Escandón.	Curso/mes	459.00
2.3.1.7.2	Bailes y Danzas.			
2.3.1.7.2.1	Ballet clásico o moderno “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/mes 2 sesiones por semana	120.00
2.3.1.7.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares. “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/mes 2 sesiones por semana	120.00
2.3.1.7.2.3	Jazz “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/mes 2 sesiones por semana	120.00
2.3.1.7.2.4	Tango “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/mes 2 sesiones por semana	120.00
2.3.1.7.2.5	Afro-antillano “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/mes 2 sesiones por semana	120.00
2.3.1.7.2.6	Danza regional. Española, clásica, árabe, etc. “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/mes 2 sesiones por semana	120.00
2.3.1.7.2.7	Fandango jarocho “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/mes 2 sesiones por semana	120.00
2.3.1.7.2.8	Hawaiano y Tahitiano “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/mes 2 sesiones por semana	120.00
2.3.1.7.2.9	Samoano “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/mes 2 sesiones por semana	120.00
2.3.1.7.2.10	Filipino “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/mes 2 sesiones por semana	120.00
2.3.1.7.3	Otros tipos de danza.			

2.3.1.7.3.1	Danza Deportiva “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/mes 2 sesiones por semana	120.00
2.3.1.7.3.2	Ritmo vital “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/mes 2 sesiones por semana	120.00
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Parque Ecológico 18 de Marzo, Deportivo Parque Lira, Deportivo José María Morelos y Pavón, Deportivo Gran Libertador, Deportivo San Lorenzo Tlaltenango, Gimnasio Miguel Hidalgo, Gimnasio Nueva Argentina, Deportivo Anáhuac, Deportivo Constituyentes, Deportivo Plan Sexenal, Deportivo Valle Escandón.	Persona/año	79.31
2.3.2.1.1	Inscripción o membresía “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/año	82.76
2.3.2.2	Inscripción o membresía en Centros Sociales y Culturales.	Faro del Saber Escandón, Educativo Morelos, Popotla, Constituyentes, Argentina, Carmen Serdán, Ecológico, Legaría, Salesiano, Centro Social Parque Caneguín, Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco, Cultura Popular Morelos y Pavón, Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán.	Persona/año	80.17
2.3.2.3	Examen médico.	Deportivo Plan Sexenal, Servicios Médicos.	Persona	19.00

2.3.2.4	Reposición de credencial.	Parque Ecológico 18 de Marzo, Deportivo Parque Lira, Deportivo José María Morelos y Pavón, Deportivo Gran Libertador, Deportivo San Lorenzo Tlaltenango, Gimnasio Miguel Hidalgo, Gimnasio Nueva Argentina, Deportivo Anáhuac, Deportivo Constituyentes, Deportivo Plan Sexenal, Deportivo Valle Escandón.	Persona	27.59
2.3.2.4.1	Reposición de credencial. “Anexo Polideportivo”	Deportivo José María Morelos y Pavón.	Persona/año	51.72
2.3.2.5	Reposición de credencial en Centros Sociales y Culturales.	Faro del Saber Escandón, Educativo Morelos, Popotla. Constituyentes, Argentina, Carmen Serdán, Ecológico, Legaría, Salesiano, Centro Social Parque Caneguín, Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco, Cultura Popular Morelos y Pavón, Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán.	Persona	29.31
2.3.2.5.1	Reposición de credencial en Universidad de Vida	Universidad de Vida	Persona	3.45
2.3.2.6	Constancias deportivas (Deportivo Plan Sexenal, Valle Escandón, San Lorenzo Tlaltenango, Parque Ecológico 18 de marzo, Deportivo Gran Libertador, Anáhuac, Nueva Argentina, Parque Lira, José María Morelos y Pavón, Constituyentes, y Gimnasio Miguel Hidalgo).	Parque Ecológico 18 de Marzo, Deportivo Parque Lira, Deportivo José María Morelos y Pavón, Deportivo Gran Libertador, Deportivo San Lorenzo Tlaltenango, Gimnasio Miguel Hidalgo, Gimnasio Nueva Argentina, Deportivo Anáhuac, Deportivo Constituyentes, Deportivo Plan Sexenal, Deportivo Valle Escandón.	Mes	20.69
2.4	Otros Servicios de enseñanza.			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial.			
2.4.1.1	Inscripción.			

2.4.1.2	Inscripción en CENDIS.	Centro de Desarrollo Infantil América, Anáhuac, Carmen Serdán, Chorrito, 18 de Marzo, Escandón, Gascasonica, Granada, Lago Garda, Legaria, Margarita, México Nuevo, Morelos, Prado Norte, San Miguel Chapultepec, Tacuba, Zacatito, Caneguín, Reforma Social, Parque Lira.	Persona/año	79.31
2.4.1.3	Alimentos CENDIS.	Centro de Desarrollo Infantil América, Anáhuac, Carmen Serdán, Chorrito, 18 de Marzo, Escandón, Gascasonica, Granada, Lago Garda, Legaria, Margarita, México Nuevo, Morelos, Prado Norte, San Miguel Chapultepec, Tacuba, Zacatito, Caneguín, Reforma Social, Parque Lira.	Persona/mes	371.55
2.5	Servicios Diversos.			
2.5.1	Luminarias.			
2.5.1.1	Desplazamiento de poste.	Servicios Urbanos.	Servicio	11,010.34
2.5.1.2	Poda por cada metro de altura.	Parques y Jardines.	Servicio	684.48
2.5.1.3	Tala de árbol cualquier nivel.	Parques y Jardines.	Servicio	6,168.10
2.5.1.4	Retiro de árbol seco por metro de altura.	Parques y Jardines.	Servicio	480.17
2.5.2	Servicios médicos prestados en eventos especiales.			
2.5.2.1	Ambulancia Tipo I.	Servicios Médicos.	Hora	3,162.93
2.5.2.2	Ambulancia Tipo II.	Servicios Médicos.	Hora	4,747.41
2.5.3	Servicio Profesional de Veterinaria.			
2.5.3.1	Consulta profesional de Veterinaria.			
2.5.3.1.1	Consulta de primera vez con apertura de historia clínica.	Servicio de Veterinaria.	Consulta	64.00
2.5.3.1.2	Consulta de Seguimiento.	Servicio de Veterinaria.	Consulta	31.00
2.5.3.1.3	Farmacoterapia Inicial Veterinaria.	Servicio de Veterinaria.	Servicio	64.00
2.5.3.1.3.1	Farmacoterapia inicial "Básica" parenteral, para animales de talla chica (incluye administración de medicamentos).	Servicio de Veterinaria.	Tratamiento por animal	55.00

2.5.3.1.3.2	Farmacoterapia inicial "Básica" oral, para animales de talla chica (incluye administración de medicamentos).	Servicio de Veterinaria.	Tratamiento por animal	49.00
2.5.3.1.3.3	Farmacoterapia inicial "Básica" parenteral, para animales de talla mediana (incluye administración de medicamentos).	Servicio de Veterinaria.	Tratamiento por animal	95.00
2.5.3.1.3.4	Farmacoterapia inicial "Básica" oral, para animales de talla mediana (incluye administración de medicamentos)	Servicio de Veterinaria.	Tratamiento por animal	83.00
2.5.3.1.3.5	Farmacoterapia inicial "Básica" parenteral, para animales de talla grande (incluye administración de medicamentos).	Servicio de Veterinaria.	Tratamiento por animal	112.00
2.5.3.1.3.6	Farmacoterapia inicial "Básica" oral, para animales de talla grande (incluye administración de medicamentos).	Servicio de Veterinaria.	Tratamiento por animal	96.00
2.5.3.1.3.7	Farmacoterapia inicial "Básica Intravenosa" parenteral, para animales de talla chica (incluye administración de medicamentos).	Servicio de Veterinaria.	Tratamiento por animal	116.00
2.5.3.1.3.8	Farmacoterapia inicial "Básica Intravenosa" parenteral, para animales de talla mediana (incluye administración de medicamentos).	Servicio de Veterinaria.	Tratamiento por animal	158.00
2.5.3.1.3.9	Farmacoterapia inicial "Básica Intravenosa" parenteral, para animales de talla grande (incluye administración de medicamentos).	Servicio de Veterinaria.	Tratamiento por animal	175.00
2.5.3.1.3.10	Farmacoterapia inicial "De Emergencia" parenteral, para animales de talla chica (incluye administración de medicamentos).	Servicio de Veterinaria.	Tratamiento por animal	178.00
2.5.3.1.3.11	Farmacoterapia inicial "De Emergencia" parenteral, para animales de talla mediana (incluye administración de medicamentos).	Servicio de Veterinaria.	Tratamiento por animal	315.00
2.5.3.1.3.12	Farmacoterapia inicial "De Emergencia" parenteral, para animales de talla grande (incluye administración de medicamentos).	Servicio de Veterinaria.	Tratamiento por animal	340.00
2.5.3.1.4	Animal en observación.	Servicio de Veterinaria.	Servicio	22.00
2.5.3.1.5	Pensión de mascota.	Servicio de Veterinaria.	Servicio	35.00

2.5.3.1.6	Captura de animal agresor a domicilio.	Servicio de Veterinaria.	Servicio	93.00
2.5.3.2.	Esterilización.			
2.5.3.2.1	Canina.	Servicio de Veterinaria.	Servicio	135.00
2.5.3.2.2	Felina.	Servicio de Veterinaria.	Servicio	90.00
2.5.3.3	Desparasitación.			
2.5.3.3.1	Desparasitación animal de menos de 15kg. de peso	Servicio de Veterinaria.	Servicio	28.00
2.5.3.3.2	Desparasitación animal de 16 a 29kg. de peso.	Servicio de Veterinaria.	Servicio	54.00
2.5.3.3.3	Desparasitación animal de 30 a más de 50kg. de peso.	Servicio de Veterinaria.	Servicio	78.00
2.5.3.4	Cirugía animal.			
2.5.3.4.1	Cirugía mayor.	Servicio de Veterinaria.	Servicio	809.00
2.5.3.4.2	Cirugía menor.	Servicio de Veterinaria.	Servicio	126.00
2.5.3.4.3	Cesárea canina y felina.	Servicio de Veterinaria.	Servicio	270.00
2.5.3.4.4	Reducción de fracturas.	Servicio de Veterinaria.	Servicio	145.00
2.5.3.4.5	Reducción de fracturas con clavo intramedular.	Servicio de Veterinaria.	Servicio	450.00
2.5.3.4.6	Extirpación de glándula de Harder.	Servicio de Veterinaria.	Servicio	130.00
2.5.3.4.7	Curación de Heridas Post-quirúrgicas.	Servicio de Veterinaria.	Servicio	90.00
2.5.3.5	Otros servicios profesionales de medicina veterinaria.			
2.5.3.5.1	Eutanasia de animales.	Servicio de Veterinaria.	Servicio	130.00
2.5.3.5.1.1	Eutanasia de animales para talla chica.	Servicio de Veterinaria.	Administración de Fármaco	180.00
2.5.3.5.1.2	Eutanasia de animales para talla mediana.	Servicio de Veterinaria.	Administración de Fármaco	241.00
2.5.3.5.1.3	Eutanasia de animales para talla grande.	Servicio de Veterinaria.	Administración de Fármaco	361.00
2.5.3.5.2	Vacuna triple felina.	Servicio de Veterinaria.	Servicio	116.00
2.5.3.5.3	Vacuna pupi.	Servicio de Veterinaria.	Servicio	130.00
2.5.3.5.4	Vacuna Parvovirus.	Servicio de Veterinaria.	Servicio	55.00
2.5.3.5.5	Vacuna quintuple.	Servicio de Veterinaria.	Servicio	130.00
2.5.3.5.6	Paquete de seguro Canino y Felino.	Servicio de Veterinaria.	Servicio	276.00
2.5.3.5.7	Certificado de salud para viaje.	Servicio de Veterinaria.	Servicio	130.00
2.5.3.5.8	Tranquilizaciones y/o anestesia para revisión.	Servicio de Veterinaria.	Servicio	123.00
2.5.3.5.9	Procedimientos de especialidad.	Servicio de Veterinaria.	Servicio	259.00
2.5.3.5.10	Diagnóstico parasitológico.	Servicio de Veterinaria.	Servicio	78.00
2.5.3.5.11	Vacuna de Leptospira.	Servicio de Veterinaria.	Dosis	72.00
2.5.3.5.12	Colocación de Chip de Identificación.	Servicio de Veterinaria.	Chip	338.00
2.5.3.6	Mascota no deseada recogida a domicilio.	Servicio de Veterinaria.	Servicio	93.00
2.5.3.7	Corte de orejas.	Servicio de Veterinaria.	Servicio	360.00
2.5.3.8	Corte de cola.	Servicio de Veterinaria.	Servicio	90.00
2.5.3.9	Necropsia.	Servicio de Veterinaria.	Servicio	55.00
2.5.3.10	Sacrificio de animales.	Servicio de Veterinaria.	Servicio	21.00
2.5.3.13	Alimentación.	Servicio de Veterinaria.	Servicio	29.00
2.5.3.14	Toma de muestras.			
2.5.3.14.1	Toma de muestra sanguínea	Servicio de Veterinaria.	Muestra	20.00

2.5.3.14.2	Toma de muestra de orina por cistocentesis.	Servicio de Veterinaria.	Muestra	49.00
2.5.3.14.3	Toma de muestra de orina por cateterización.	Servicio de Veterinaria.	Muestra	66.00
2.5.3.14.4	Toma de muestra de citología por punción.	Servicio de Veterinaria.	Muestra	25.00
2.5.3.14.5	Toma de muestra de citología por raspado.	Servicio de Veterinaria.	Muestra	25.00
2.5.4	Servicios Prestados en Parques, Centros Ecológicos, Bosques, Zoológicos y Áreas Naturales Protegidas.			
2.5.4.1	Áreas para campamento.	Parque Ecológico 18 de Marzo	Día	263.79
2.5.4.2	Acceso al Aviario.	Aviario.	Persona	6.03
2.5.5	Otros Servicios.			
2.5.5.1	Baños públicos y lavaderos.	Casa de Apoyo al Menor Trabajador, Deportivo Gran Libertador.	Servicio	6.03
2.5.5.2	Estacionamientos.			
2.5.5.2.1	Edificios Administrativos Delegacionales.			
2.5.5.2.1.1	Hora	Edificios Administrativos Delegacionales.	Hora	20.69
2.5.5.2.1.2	Fracción.	Edificios Administrativos Delegacionales.	15 minutos	4.31
2.5.5.2.1.3	Día.	Edificios Administrativos Delegacionales.	Día	56.90
2.5.5.2.1.4	Pensión (8:00 a 20:00 hrs).	Edificios Administrativos Delegacionales.	Mes	495.69
2.5.5.2.1.5	Vehículo.	Edificios Administrativos Delegacionales.	Evento	41.38
2.5.5.2.3	Otros.			
2.5.5.2.3.1	Hora.	Parque Ecológico 18 de Marzo, Deportivo Gran Libertador, Deportivo Plan Sexenal.	Hora	9.48
2.5.5.2.3.2	Fracción.	Parque Ecológico 18 de Marzo, Deportivo Gran Libertador, Deportivo Plan Sexenal.	15 minutos	3.45
2.5.5.2.3.3	Día.	Parque Ecológico 18 de Marzo, Deportivo Gran Libertador, Deportivo Plan Sexenal.	Día	21.55

2.5.5.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Mercado América, Mercado Anáhuac Zona, Mercado Anáhuac Anexo, Mercado Monte Athos, Mercado Tacubaya P.A. y P.B. Mercado Argentina, Mercado Escandón, Mercado Plutarco Elías Calles, Mercado Tacuba, Mercado 18 De Marzo, Mercado Lago Garda, Mercado Zacatito, Mercado Peña Manterola, Mercado Lago Gascasónica, Mercado Prado Norte, Mercado San Isidro Zona, Mercado San Isidro Anexo, Mercado Granada y Deportivo Plan Sexenal.	Servicio	4.31
---------	---	--	----------	------

Nota: A las cuotas de los productos deberá agregarse el 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en los casos que proceda conforme a la Ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este aviso deja sin efectos las cuotas publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con número 16 y fecha 23 de febrero de 2016.

SEGUNDO.- Este aviso deja sin efectos las cuotas publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con número 193 y fecha 3 de noviembre de 2016

Ciudad de México, a 16 de febrero del año dos mil diecisiete.

DIRECTOR EJECUTIVO DE SERVICIOS INTERNOS

(Firma)

ESTEBAN FERNÁNDEZ VALADEZ

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. JOSÉ LUIS VALLE COSÍO, Director General del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 2, 40, 46, 48 y 54 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, 7 y 16 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 1, 12 y 13 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 10 del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal; así como en cumplimiento al acuerdo INVEA-O/4/2016/07 aprobado por el Consejo General del Instituto de Verificación Administrativa en la Cuarta Sesión Ordinaria 2016, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS “PROGRAMAS ANUALES DE COORDINACIÓN E INSPECCIÓN 2017” DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

Programas Anuales de Coordinación e Inspección 2017

Programa de Coordinación

PROGRAMA ANUAL DE COORDINACIÓN 2017				
DELEGACIÓN	Programado 1er. TRIM	Programado 2do. TRIM	Programado 3er. TRIM	Programado 4o. TRIM
Álvaro Obregón	3	3	3	3
Azcapotzalco	3	3	3	3
Benito Juárez	3	3	3	3
Coyoacán	3	3	3	3
Cuajimalpa de Morelos	3	3	3	3
Cuauhtémoc	3	3	3	3
Gustavo A. Madero	3	3	3	3
Iztacalco	3	3	3	3
Iztapalapa	3	3	3	3
La Magdalena Contreras	3	3	3	3
Miguel Hidalgo	3	3	3	3
Milpa Alta	3	3	3	3
TLáhuac	3	3	3	3
Tlalpan	3	3	3	3
Venustiano Carranza	3	3	3	3
Xochimilco	3	3	3	3
TOTAL	48	48	48	48
			192	

Programa de Inspección

PROGRAMA TRIMESTRAL DE INSPECCIÓN 2017				
DELEGACIÓN	Programado 1er. TRIM	Programado 2do. TRIM	Programado 3er. TRIM	Programado 4o. TRIM
Álvaro Obregón	7	7	7	7
Azcapotzalco	5	6	5	5
Benito Juárez	5	6	5	5
Coyoacán	7	7	7	7
Cuajimalpa de Morelos	5	5	5	5
Cuauhtémoc	7	7	7	7
Gustavo A. Madero	7	6	6	5
Iztacalco	7	7	7	7
Iztapalapa	9	9	8	8
La Magdalena Contreras	5	5	5	6
Miguel Hidalgo	7	9	7	7
Milpa Alta	5	5	5	5
Tláhuac	5	5	5	5
Tlalpan	7	7	7	7
Venustiano Carranza	5	6	5	5
Xochimilco	7	7	7	7
Ámbito Central	30	30	30	30
TOTAL	130	134	128	128
			520	

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México a 05 de enero de 2017

EL DIRECTOR GENERAL

LIC. JOSÉ LUIS VALLE COSÍO

(Firma)

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN IZTACALCO, DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES

C. Filiberto Rojas Ubaldo, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Iztacalco, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, a lo establecido en los Artículos 122 fracción III, 122 bis, fracción VIII, inciso C) y 126 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en observancia a lo estipulado en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito federal, informa los fallos de la Licitación Pública Nacional correspondientes a la Convocatoria No. 01-17.

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la Obra	Concursante ganador	Monto del contrato SIN I.V.A.	Fecha de inicio	Fecha de termino
30001123-001-17	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN PLANTELES ESCOLARES DE NIVEL: PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN DIFERENTES COLONIAS DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO.	MULTIDIVINORT EXPORTACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$8,029,792.02 SIN IVA	13 DE FEBRERO DE 2017	30 DE JUNIO DE 2017
30001123-002-17	TRABAJOS DE BALIZAMIENTO, INCLUYE SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN DIFERENTES VIALIDADES DE LAS COLONIAS DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO	MULTIDIVINORT EXPORTACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$5,830,209.46 SIN IVA	13 DE FEBRERO DE 2017	31 DE MAYO DE 2017
30001123-003-17	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DELEGACIONAL, OBRA, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BEBEDEROS EN ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS, DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO	TEKNES CONSULTORES, S.A. DE C.V.	\$2,287,226.54 SIN IVA	13 DE FEBRERO DE 2017	31 DE MAYO DE 2017
30001123-004-17	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES, EN DIFERENTES COLONIAS DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO	DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS ARZOC, S.A. DE C.V.	\$5,819,946.44 SIN IVA	13 DE FEBRERO DE 2017	12 DE JULIO DE 2017
30001123-005-17	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN VIALIDADES SECUNDARIAS, EN DIFERENTES COLONIAS DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO	CONCEPTO INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	\$ 5,848,441.43 SIN IVA	15 DE FEBRERO DE 2017	15 DE ABRIL DE 2017

Las razones de asignación y rechazo de las Empresas participantes, podrán ser consultadas en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán Delegación Iztacalco C.P. 08000, Ciudad de México.
ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2017.

(Firma)
FILIBERTO ROJAS UBALDO
Director General de Obras y Desarrollo Urbano
Responsable de la Licitación

SECCIÓN DE AVISOS

ALIENVAULT MEXICO, S.A. DE C.V. AVISO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

Para los efectos del artículo 247 y demás disposiciones aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que en la asamblea extraordinaria de accionistas de **ALIENVAULT MEXICO, S.A. DE C.V.**, celebrada el 25 de febrero de 2016, se aprobó la disolución anticipada de la sociedad, designándose Liquidador Único al C. P. **GERMÁN GODOY LUNA**, con todas las facultades y obligaciones que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos Sociales de la sociedad.

Para constancia y para efectos de la publicación correspondiente, se transcribe a continuación el **Balance Final de Liquidación de: ALIENVAULT MEXICO, S.A. DE C.V.**, al 31 de diciembre de 2016:

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	- 3,613,734.44
		RESULTADO DEL EJERCICIO	3,563,734.44
TOTAL DE ACTIVO	0	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	0
		(Firma)	
		Ciudad de México, a 23 de enero de 2017.	
		Liquidador Único C. P. GERMÁN GODOY LUNA	



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

EDICTOS

EDICTO

Esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 12 fracción I, 87, 91 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones II, V, XII y XIII, 5, 7 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones I y IV, 6 último párrafo, 15, 194, 196 fracción XII y 197 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2 fracciones I, II, VI, X, XII, XV y XXII, 3, 4, 5, 30, 31, 32, 71, 72, 73, 77, 78 fracción III y 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 2 fracciones I, II, III, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, 3, 30 párrafo primero y fracción I, 33, 35, 37, 38, 40, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracciones I y II, 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 75, 81 fracción IV, 82 fracciones I, VII, XI y XV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 2 fracciones II, V, VI, VII, VIII, X, XI, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 41 párrafos primero y último, 62, 65, 66, 69 fracción II inciso b), del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; hace del conocimiento del Público en General que los miembros del Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, reunidos en Sesión Ordinaria No. 216, celebrada el 14 de diciembre de 2016, emitieron Resolución dentro del proceso de extinción respecto a **RAFAEL ANAYA DE LA PEÑA, I.A.P.**, en la que se resolvió lo siguiente:

“...**PRIMERO.-** La Conclusión de la Liquidación y consecuente Extinción de **RAFAEL ANAYA DE LA PEÑA, I.A.P.**, y por consiguiente la cesación total de operaciones de la misma. **SEGUNDO.-** Declarar como beneficiaria del remante de la liquidación a que se hace referencia en el Resultando IX a **FUNDACION LORENA ALEJANDRA GALLARDO, I.A.P.**, en razón de los argumentos vertidos en el Considerando Cuarto de la presente. **TERCERO.-** Hágase del conocimiento de los liquidadores de la resolución emitida por el Consejo Directivo, a fin de que procedan a la obtención de la cancelación de inscripción de la Institución extinta ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, como lo previene la fracción VI del artículo 37 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y realizar las gestiones necesarias para obtener del Servicio de Administración Tributaria, la cancelación en sus registros por extinción de la Institución, y en general obtener la cancelación de cualesquier otros registros en que se encontrara inscrita, debiéndolo hacer del conocimiento de esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal. **CUARTO.-** Ordenar la cancelación del asiento registral de **RAFAEL ANAYA DE LA PEÑA, I.A.P.**, en el Registro de Instituciones de Asistencia Privada del Distrito Federal. **QUINTO.-** Notifíquese a los interesados la presente resolución y que ésta podrá recurrirse ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, o bien, interponer el recurso a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110, 111 y demás relativos y aplicables de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. **SEXTO.-** En su oportunidad remitir para su guarda y custodia al archivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal la documentación correspondiente al proceso de extinción y liquidación de la Institución. **SÉPTIMO.-** Publíquese la presente resolución, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en un periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.”

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento de todas aquellas personas físicas o morales que resultaren interesadas o afectadas con dicha resolución, que pueden interponer ante el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el recurso de inconformidad a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la presente notificación o bien, interponer el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, de conformidad con la Ley Orgánica de dicho Tribunal. El presente se suscribe en México, Distrito Federal, el día **16 de enero de 2017.**

(Firma)

Lic. Carlos Leonardo Madrid Varela

Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

RAFC/CFJR/FJNB

EDICTO

Esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 12 fracción I, 87, 91 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones II, V, XII y XIII, 5, 7 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones I y IV, 6 último párrafo, 15, 194, 196 fracción XII y 197 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2 fracciones I, II, VI, X, XII, XV y XXII, 3, 4, 5, 30, 31, 32, 71, 72, 73, 77, 78 fracción III y 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 2 fracciones I, II, III, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, 3, 30 párrafo primero y fracción I, 33, 35, 37, 38, 40, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracciones I y II, 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 75, 81 fracción IV, 82 fracciones I, VII, XI y XV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 2 fracciones II, V, VI, VII, VIII, X, XI, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 41 párrafos primero y último, 62, 65, 66, 69 fracción II inciso b), del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; hace del conocimiento del Público en General que los miembros del Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, reunidos en Sesión Ordinaria No. 216, celebrada el 14 de diciembre de 2016, emitieron Resolución dentro del proceso de extinción respecto a **FUNDACIÓN DE ASISTENCIA EDUCATIVA IRENE ANZALDUA, I.A.P.**, en la que se resolvió lo siguiente:

“**..PRIMERO.-** La Conclusión de la Liquidación y consecuente Extinción de **FUNDACIÓN DE ASISTENCIA EDUCATIVA IRENE ANZALDUA, I.A.P.**, y por consiguiente la cesación total de operaciones de la misma. **SEGUNDO.-** Declarar como beneficiaria del remante de la liquidación a que se hace referencia en el Resultando IX a la **FUNDACIÓN LORENA ALEJANDRA GALLARDO, I.A.P.**, en razón de los argumentos vertidos en el Considerando Cuarto de la presente. **TERCERO.-** Hágase del conocimiento de los liquidadores de la resolución emitida por el Consejo Directivo, a fin de que procedan a la obtención de la cancelación de inscripción de la Institución extinta ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, como lo previene la fracción VI del artículo 37 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y realizar las gestiones necesarias para obtener del Servicio de Administración Tributaria, la cancelación en sus registros por extinción de la Institución, y en general obtener la cancelación de cualesquier otros registros en que se encontrara inscrita, debiéndolo hacer del conocimiento de esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal. **CUARTO.-** Ordenar la cancelación del asiento registral de la **FUNDACIÓN DE ASISTENCIA EDUCATIVA IRENE ANZALDUA, I.A.P.**, en el Registro de Instituciones de Asistencia Privada del Distrito Federal. **QUINTO.-** Notifíquese a los interesados la presente resolución y que ésta podrá recurrirse ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, o bien, interponer el recurso a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110, 111 y demás relativos y aplicables de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. **SEXTO.-** En su oportunidad remitir para su guarda y custodia al archivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal la documentación correspondiente al proceso de extinción y liquidación de la Institución. **SÉPTIMO.-** Publíquese la presente resolución, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en un periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.”

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento de todas aquellas personas físicas o morales que resultaren interesadas o afectadas con dicha resolución, que pueden interponer ante el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el recurso de inconformidad a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la presente notificación o bien, interponer el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, de conformidad con la Ley Orgánica de dicho Tribunal. El presente se suscribe en México, Distrito Federal, el día **16 de enero de 2017**.

(Firma)

Lic. Carlos Leonardo Madrid Varela

Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

RAFC/CFJR/FJNB

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,824.00
Media plana.....	981.00
Un cuarto de plana	610.70

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo,
C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)